

RESOLUCIÓN EXENTA N°1762/2026

MAT.: Dispone llamado a Licitación Pública ID 1477-4-LE26 para la contratación del servicio de Habilitación de oficinas NAD RM Sur, ubicado en calle Miraflores 383, Of. 802, 803 y 804, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M. y Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

FECHA: 07 de mayo de 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N° 1638 de 2026 Modifica orden de subrogancia del empleo de Director General; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 19.886 y su Reglamento aprobado por el decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.; en la Ley N° 21.796 de presupuestos del Sector Público para el año 2026; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M. es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos económicos para hacerlo. Asimismo, se proporcionan los medios para que los egresados y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales puedan realizar su práctica profesional, para optar al título profesional de Abogado.

2º Que, en este contexto, la Corporación tiene dependencias y Centros de Atención Jurídico Sociales ubicados en las Regiones Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y de Magallanes y la Antártica Chilena.

3º Que, la Corporación para el cumplimiento de sus funciones en algunas comunas procede a arrendar inmuebles, y en otras procede a la celebración de convenios municipales, en donde la autoridad local arriendo u otorga un recinto para la

SAPD NIAMconsolidación de centros de atención que permitan cumplir con su misión institucional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>



4° Que, dentro de estos inmuebles se encuentra el arrendado por la Corporación para el Programa la Niñez y Adolescencia se Defienden (NAD) Región Metropolitana Sur, ubicado en calle Miraflores 383, Of. 802, 803 y 804, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

5° Que, con la finalidad de operativizar el funcionamiento del recinto es necesario efectuar habilitaciones que permitan la instalación de las nuevas oficinas para el Programa la Niñez y Adolescencia se Defienden (NAD) Región Metropolitana Sur.

6° Que, estos servicios no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, por lo que no resulta posible contratar mediante esta modalidad y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.

7° Que el servicio requerido corresponde a una prestación y, al no tratarse de un bien tangible o producto, no se encuentra disponible en el catálogo de la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público.

8° Que, en conformidad a lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°025 de 2026, del Departamento de Finanzas de la Corporación, existen los fondos necesarios para proceder a la contratación;

RESUELVO:

1°APRUÉBANSE, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 1477-4-LE26 para la contratación del servicio de Habilitación de oficinas NAD RM Sur, ubicado en calle Miraflores 383, Of. 802, 803 y 804, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M., las cuales regularán los derechos y obligaciones de las partes en el proceso de adquisición mediante Licitación Pública que se autoriza mediante la presente Resolución y cuyo texto se inserta a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 1477-4-LE26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DE OFICINAS NAD RM SUR, UBICADO EN CALLE MIRAFLORES 383, OF. 802, 803 Y 804, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante la Corporación, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todos los interesados a participar en la Licitación Pública ID 1477-4-LE26 para la contratación del servicio de Habilitación de oficinas NAD RM Sur, ubicado en calle Miraflores 383, Of. 802, 803 y 804, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.

1. ANTECEDENTES GENERALES

Antecedentes Básicos del organismo demandante

Razón Social : CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.
Unidad de Compras : Departamento de Administración. Dirección General.
RUT : 70.786.200-9
Dirección : Agustinas N° 1419

Comuna : Santiago.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>



Región en la que se genera la compra: Región Metropolitana

Antecedentes Administrativos

Número de Adquisición : **1477-4-LE26**
Nombre de la Licitación : Contratación del servicio de Habilitación de oficinas NAD RM Sur, ubicado en calle Miraflores 383, Of. 802, 803 y 804, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.
Tipo de contratación : Licitación Pública mayor 100 e inferior a 1000 UTM (LE)
Tipo de Adjudicación : Simple, sin emisión automática de orden de compra.
Presupuesto estimado : \$48.000.000.- IVA incluido.
Ejecución Presupuestaria : Año 2026
Etapas de Apertura : Una etapa

Línea de Producto

Para efectos de la presente licitación, se ha definido una única línea de producto, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

LINEA	NOMBRE DE LA LÍNEA DE PRODUCTO	COBERTURA
1	Contratación del servicio de Habilitación de oficinas NAD RM Sur, ubicado en calle Miraflores 383, Of. 802, 803 y 804, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.	Región Metropolitana

Cabe señalar que el presupuesto máximo estimado para adjudicar esta línea es de \$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos) impuestos incluidos.

2. OBJETO

Contratación del servicio de Habilitación de oficinas NAD RM Sur, ubicado en calle Miraflores 383, Of. 802, 803 y 804, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.

3. ETAPAS Y PLAZOS

ETAPAS	PLAZOS
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El mismo día de totalmente tramitada la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas	10 días corridos, desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl
Visita Terreno Obligatoria	Al 5º día corrido de la publicación en el portal a las 11:00 hrs.
Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta	No aplica.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl , hasta el 5º día corrido de la publicación en el portal.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al 6º día corrido de la publicación en el portal.
Apertura Electrónica de Ofertas	Al día siguiente del cierre de recepción de ofertas.
Fecha estimada de adjudicación	3 días corridos, una vez realizada la apertura electrónica.
Fecha de entrega Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento	Dentro de los 5 primeros días corridos desde la adjudicación de la presente licitación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>



Suscripción del Contrato	No aplica.
--------------------------	------------

Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo, en los instrumentos que complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

En el caso que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, de acuerdo a lo señalado en el Subtítulo 6.3 denominados "Modificaciones", de las presentes Bases Administrativas, las fechas de vencimiento de los plazos se verán modificadas en la misma cantidad de días.

4. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar en esta licitación pública todos los proveedores que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten sus ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

No podrán participar en la presente licitación los oferentes que, al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores conforme con lo dispuesto en el artículo 4º, inciso primero, parte final, e inciso sexto, de la Ley Nº 19.886.

Los oferentes deberán firmar una *Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*, la cual se encuentra contenida en el Anexo Nº2 de las presentes Bases.

5. DE LAS BASES

5.1 Publicación

Los archivos que contienen el texto de las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, se encontrarán disponibles en el Portal Mercado Público, a contar de la fecha estipulada en el Título Nº3, denominado *Etapas y Plazos* de las Bases Administrativas.

5.2 Legislación Aplicable

La presente licitación se registrá de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda Nº 661/2024.

Igualmente las obligaciones que contraiga el adjudicatario de la presente Licitación, se registrarán por el ordenamiento jurídico chileno y por los instrumentos, que a continuación se detallan, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

- a) Ley 19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) Bases de Licitación y Anexos.
- c) Respuestas y aclaraciones de las Bases Técnicas y/o Administrativas, y sus modificaciones, en la eventualidad de haberse formulado.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Oferta del adjudicatario.
- f) Contrato.
- g) Orden de Compra.

6. CONSULTAS, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RECLAMOS.

6.1 Recepción de Consultas

Todo oferente que requiera una aclaración ya sea de carácter técnico, administrativo y/o económico, podrá formular preguntas dentro del periodo indicado en el Título Nº3

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>



denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases. Las respuestas se pondrán a disposición de **todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información**, dentro del plazo indicado en el mismo título, y pasarán a formar parte integrante de las Bases de la presente licitación para todos los efectos legales.

Se entiende que las respuestas contribuyen a determinar el alcance y sentido de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que deben ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas.

6.2 Aclaraciones

LA CORPORACIÓN podrá, asimismo, efectuar de oficio, aclaraciones respecto de la presente licitación, junto con las respuestas a las consultas que efectúen los oferentes. En ningún caso mediante el procedimiento de aclaraciones se podrán modificar las Bases que rigen la presente licitación pública.

6.3 Modificaciones

Las modificaciones que **LA CORPORACIÓN** determine efectuar a las Bases de Licitación, podrán realizarse sólo hasta antes de la fecha indicada para el cierre de recepción de ofertas y deberán ser aprobadas mediante Acto Administrativo de **LA CORPORACIÓN** totalmente tramitado, fijando un nuevo plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

7. VISITA EN TERRENO

La visita a terreno tiene como objetivo que todos los interesados tengan pleno conocimiento de las características del inmueble en que deben prestarse los servicios.

- NAD RM Sur, Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, la cual deberá ser visitados al 5to día corrido desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl a las 11:00 horas, el punto de encuentro será en la recepción del edificio ubicado en Miraflores 383, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en donde los proveedores deberán registrarse con una funcionaria de la corporación y con la administración del edificio, para luego poder acceder a la visita de las oficinas 802-803-804 con la Arquitecta de la corporación.

Cabe destacar, que los proveedores podrán acceder a la recepción del edificio hasta las 11:00 horas, pasado ese horario no podrán registrarse en la administración del edificio, por ende, no podrán participar de la visita en terreno a las oficinas a habilitar.

Sólo podrán concurrir a estas visitas los proponentes previa identificación acompañando al efecto Rut o Cédula de identidad de la persona jurídica o natural participante lo cual constará en el acta que se levantará al efecto.

Las visitas a los inmuebles **son obligatorias** para los proponentes, por lo que las ofertas de aquellos proponentes que no hubieren concurrido a la visita en terreno obligatoria serán declaradas inadmisibles.

De la visita a terreno se levantará la respectiva Acta suscrita por todos los participantes, con indicación de quienes concurrieron a su realización.

8. DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

8.1 Requisitos

El oferente deberá ingresar su propuesta técnica, económica y administrativa en formato electrónico a través del Sistema del Portal Mercado Público, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos, tanto de forma como de fondo.

No se recibirán ofertas que no hayan sido ingresadas a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.



La sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, sus modificaciones, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, si las hubiere, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a las estipulaciones contenidas en estas bases.

8.2 Vigencia de la Oferta

El oferente debe indicar expresamente en su oferta el período de vigencia de la misma, la que no podrá ser inferior a **90 días** corridos contados desde la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, señalado en el portal Mercado Público.

La oferta que no cumpla a lo menos con dicho período de vigencia, no será evaluada y será declarada inadmisibles. En caso de no indicar plazo alguno se entenderá que la oferta cumple con la vigencia solicitada, incluida la prórroga si resultare procedente, en conformidad al párrafo siguiente.

Si dentro del plazo antes descrito, por motivos de fuerza mayor, **LA CORPORACIÓN** se viera impedida de realizar la adjudicación, podrá solicitar una prórroga de la vigencia de la oferta, a través del portal Mercado Público, antes de la fecha de término de vigencia de la misma, por un plazo máximo de **90 días** corridos contados desde la fecha de la solicitud de prórroga.

8.3 Antecedentes Administrativos

Al momento de presentar su oferta, el oferente deberá completar la información requerida a través de los Anexos Administrativos, contenidos en el sitio www.mercadopublico.cl, que se indican a continuación:

- Anexo N° 1: Identificación del Oferente
- Anexo N° 2: Declaración Jurada de Inhabilidades
- Anexo N° 3: Autorización para retiro de valores.
- Anexo N° 4: Autorización para efectuar depósitos o transferencias.
- Anexo N° 5: Tipo de Impuesto.

8.4 Antecedentes Técnicos

A su vez, el oferente deberá ingresar la información técnica requerida a través de la opción "Anexos Técnicos" del sitio www.mercadopublico.cl, que se indican a continuación:

- Propuesta Técnica y todos los anexos que el oferente estime necesarios para complementar y otorgar un mejor entendimiento de su oferta.
- Fichas técnicas de los productos ofertados.
- Anexo N°6 Oferta Técnica (bajo esta tabla será evaluado el criterio).

8.5 Antecedentes Económicos

Asimismo, el oferente deberá completar la información económica requerida en el Anexo Económico dispuestos en el sitio www.mercadopublico.cl que se indican a continuación:

- Anexo N° 7: Oferta Económica

Cabe mencionar que, al momento de presentar su oferta, el oferente deberá ingresar los valores totales netos y brutos, en pesos según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 7, con objeto de evaluar el precio bruto del servicio, que en definitiva será el precio que **LA CORPORACIÓN** pagará por el servicio adjudicado. Se establece que los valores netos, se solicitan en virtud de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento del Portal Mercado Público.

Los oferentes deben considerar en su propuesta económica todos los gastos involucrados, incluidos los de personal, remuneraciones, pagos previsionales, materiales, servicios, equipos, permisos, traslados, derechos, impuestos, distribución y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del servicio, sea éste directo, indirecto o a causa de él. Los costos en que incurra el oferente, derivados de la



presentación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no resultar adjudicada su oferta, no darán origen a indemnización alguna.

En el evento que los oferentes no presenten los anexos indicados en los subtítulos 8.3 y 8.4 precedentes, en el plazo establecido para la presentación de las ofertas, **LA CORPORACIÓN** podrá requerirlos, asegurando en todo caso no infringir el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

9. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

LA CORPORACIÓN podrá declarar inadmisibles toda propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en las Bases de Licitación.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la Licitación se realizará en una etapa, y se efectuará a través del Sistema de Información, en el cual se procederá a la aceptación o rechazo, mediante resolución fundada, de las ofertas, en el plazo y horario establecido en el Título N° 3, denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases Administrativas.

No se contempla la asistencia presencial de los oferentes a este acto.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura, solo determinará que aquella será evaluada técnica, económica y administrativamente por la Comisión Evaluadora y conforme a los criterios de Evaluación contemplados en las presentes Bases de Licitación. Las ofertas recibidas quedarán registradas en el Acta de Apertura Electrónica del sistema del Portal www.mercadopublico.cl

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

11.1 Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, que para su funcionamiento se conformará por los siguientes funcionarios públicos:

- Arquitecta del Departamento de Administración.
- Jefe del Departamento Jurídico.
- Jefe del Departamento de Informática.

La Comisión será integrada por los funcionarios indicados precedentemente, y/o a quienes estos designen en su reemplazo, cuando dichos funcionarios se encuentren impedidos de integrarla.

La individualización de la Comisión Evaluadora se formalizará a través de la Resolución Exenta de Adjudicación del Director General de **LA CORPORACIÓN**.

Los miembros de la Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán ser funcionarios públicos, internos o externos a **LA CORPORACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N°54 del Reglamento 661/2024, de la Ley N° 19.886. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren.

Además, a requerimiento del Director General de **LA CORPORACIÓN**, podrán participar en esta comisión, en calidad de asesores, hasta dos profesionales expertos, de conformidad con lo dispuesto por la norma citada en el párrafo precedente.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases de Licitación.
- Evaluar las Ofertas Técnicas y Económicas que se ajusten a las especificaciones de las presentes Bases.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>

- c) Presentar al Director General de **LA CORPORACIÓN** los resultados de la evaluación de las ofertas y proponer adjudicar, de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases.

En el evento que la Comisión Evaluadora constate que alguna o todas las ofertas evaluadas exceden el presupuesto disponible, podrá rechazar la(s) oferta(s) presentada(s). En el evento que todas las ofertas recibidas superen el presupuesto disponible, **LA CORPORACIÓN** podrá declarar desierto el proceso licitatorio, mediante Resolución Fundada.

En todo caso, la Corporación podrá siempre proceder en conformidad a lo previsto por el D.S. N° 661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

11.2 Errores y omisiones.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, **LA CORPORACIÓN** podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de éstos no les confieran a tales oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los **Principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes**. **No se considerará error formal, errores en el precio de la oferta.** **LA CORPORACIÓN** informará al resto de los oferentes de dicha solicitud, a través del Sistema de Información.

En caso que **LA CORPORACIÓN** solicite a los oferentes que salven errores u omisiones formales, podrá hacer uso de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", para realizar consultas o solicitar información a los oferentes. Asimismo, en caso que al momento de realizar la apertura electrónica cualquiera de los oferentes hubiere incurrido en algún error u omisión formal, se solicitará que lo corrija a través de la Aclaración de Ofertas.

LA CORPORACIÓN podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en el Título N°3 denominado *Etapas y Plazos*, de las Bases Administrativas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo que tendrá el oferente para salvar los errores u omisiones y para presentar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar sus ofertas a través de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada Aclaración de Ofertas, no podrá superar las 48 horas, contado desde la publicación de la solicitud. Tanto las aclaraciones solicitadas por **LA CORPORACIÓN**, como sus respectivas respuestas, pasarán a formar parte integrante de las obligaciones del adjudicatario.

11.3 Proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta, y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las presentes Bases.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido. Para efectos del anterior análisis, **LA CORPORACIÓN** se remitirá a los criterios de evaluación definidos en el Título N°12 denominado *Criterios de Evaluación*.





Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes Bases de Licitación, que permita a la Comisión Evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Para realizar la evaluación económica, se considerarán los precios brutos indicados por cada oferente en el **Anexo N°7**, denominado *Oferta Económica*. No obstante lo anterior, para adjudicar la licitación se tendrá en cuenta el presupuesto máximo estimado indicado en las presentes Bases.

Durante el periodo de evaluación, **LA CORPORACIÓN** no podrá tener contacto con los oferentes, salvo para los efectos de requerir antecedentes y efectuar aclaraciones a través de la aplicación Aclaración de Ofertas, según lo señalado en el Subtítulo N° 10.2 denominado *Errores y Omisiones*, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La Comisión Evaluadora asignará puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en el Título N°12 de las presentes Bases de Licitación.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Corporación deberá evaluar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación que a continuación se señalan:

CRITERIO	%	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CÁLCULO
Componente financiero	30%	A menor precio mayor puntaje	(Precio Menor Ofertado /Precio Oferente Evaluado) *100 Puntaje máximo 100 puntos
Experiencia del oferente	15%	Posee 10 o más proyectos realizados en los que acredita certificado de experiencia y orden de compra	100 puntos
		Posee entre 5 y 9 proyectos realizados en los que acredita certificado de experiencia y orden de compra	50 puntos
		Posee 4 o menos proyectos realizados en los que acredita certificado de experiencia y orden de compra	0 puntos
Garantías adicionales	25%	Ofrece 24 o más meses de garantía por los servicios prestados.	100 puntos
		Ofrece entre 13 y hasta 23 meses de garantía por los servicios prestados	50 puntos
		Ofrece menos de 12 meses de garantía por los servicios prestados.	0 puntos
Plazos de entrega	20%	Mejora plazos de entrega establecidos en 3 días o más	100 puntos
		Mejora plazos de entrega establecidos en 2 a 1 días	50 puntos
		No mejora los plazos de entrega establecidos	0 puntos
Cumplimiento de requisitos formales de la oferta	5%	Acompaña todos los antecedentes solicitados en la oferta y no requiere aclaraciones	100 puntos
		Oferente salva errores u omisiones o acompaña certificados o antecedentes dentro del plazo otorgado por la Corporación.	50 puntos
		No acompaña antecedentes ni certificados que subsanen observaciones efectuadas, ni salva errores u omisiones, o subsana fuera de plazo.	0 puntos
Programa de Integridad y ética empresarial	5%	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal (Adjuntar Política de integridad y verificador de difusión)	100 puntos
		No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal	0 puntos



Comportamiento contractual anterior		Este criterio resta puntaje a aquellos proveedores que tienen un mal comportamiento contractual. Se restarán 5 puntos del puntaje total por cada comportamiento contractual detectado.	Revisión del comportamiento contractual en Ficha del Proveedor Mercado Público.
-------------------------------------	--	--	---

12.2 Criterio de Desestimación de Ofertas

En caso que alguna oferta no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos en las bases técnicas de la presente licitación, dicha oferta será **rechazada durante el proceso de evaluación**.

LA CORPORACIÓN también podrá rechazar aquellas ofertas que se detecte que el oferente proporciona antecedentes maliciosamente falsos, que hayan sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

12.3 Criterio de Resolución de Empates

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado “Experiencia del Oferente”; de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado “Plazo de entrega” y de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor “Garantías adicionales”. De persistir el empate corresponderá al Director General dirimirlo y determinar el adjudicatario.

13. ACTA DE EVALUACIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora confeccionará un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, del puntaje final obtenido por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas que no cumplen con los requisitos mínimos y en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

En atención a los criterios de evaluación, sus correspondientes puntajes y puntuaciones, la Comisión Evaluadora propondrá al Director General, adjudicar la oferta que resulte más ventajosa.

14. ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESERCIÓN DEL PROCESO

LA CORPORACIÓN adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 y 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo totalmente tramitado del servicio, cuya notificación se entenderá practicada luego de transcurridas 24 horas contadas desde que **LA CORPORACIÓN** publique en el Sistema de Información.

LA CORPORACIÓN no adjudicará la presente licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, ni a ofertas que no emanen de quien no tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

LA CORPORACIÓN, podrá declarar la deserción del presente proceso licitatorio por medio de resolución fundada cuando no se hubieren presentado ofertas, estas hubieren sido declaradas inadmisibles o no resultaren convenientes a los intereses de la institución.



15. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

LA CORPORACIÓN podrá, en caso que el adjudicatario se rehúse a suscribir el contrato, no lo haga en tiempo y forma, no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le sigue en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes Bases.

En el caso que se presenten respecto del proponente readjudicado las mismas circunstancias descritas anteriormente, **LA CORPORACIÓN** podrá volver a readjudicar y así sucesivamente, respecto de todos los oferentes que hayan reunido los requisitos para adjudicar.

El plazo que tendrá **LA CORPORACIÓN** para readjudicar el presente proceso de licitación, será desde la fecha de notificación de la adjudicación en el portal Mercado Público hasta la fecha de suscripción del contrato.

16. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación, deberá presentar una caución o garantía de fiel cumplimiento del contrato, que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria con carácter de irrevocable pagadera a la vista, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguros sin liquidador y de ejecución inmediata, o cualquier otro instrumento que asegure el pago de manera rápida y efectiva, tomada por el oferente a nombre de **LA CORPORACIÓN**, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, así como para cubrir el pago de las multas que pudieran originarse durante la ejecución del contrato, en caso de ser procedente.

Esta caución deberá ser extendida en forma nominativa, a la vista o de ejecución inmediata, y con el carácter de irrevocable a nombre de la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, RUT: 70.786.200-9, por un monto equivalente al **5%** del valor total del contrato, en pesos chilenos o su equivalente en unidades de fomento y su vigencia debe comprender todo el período de ejecución del contrato y deberá exceder en a lo menos 90 días hábiles a la fecha de término del respectivo contrato. La caución debe contener la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato adjudicado en el marco de la propuesta pública ID 1477-4-LE26**".

Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, se tendrá por desistido de su oferta, y **LA CORPORACIÓN** adjudicará a la segunda oferta más ventajosa según lo consignado en el Acta de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Título N° 15 denominado Facultad de Readjudicación, de las presentes Bases.

En caso que la ejecución de los servicios se prolongue más allá del plazo de vigencia inicial del contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento con una anticipación de al menos 10 días hábiles a su vencimiento, por otra de las mismas características, y con una vigencia que exceda en a lo menos 90 días hábiles desde el término de la extensión de la vigencia del contrato.

En caso de no pago de las multas ejecutadas en virtud de los incumplimientos contractuales, **LA CORPORACIÓN** quedará facultada para hacer efectiva esta garantía, de conformidad a lo estipulado en el Título N°22 denominado *De las Sanciones y Multas*.

~~**LA CORPORACIÓN** podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, cuando exista término anticipado de contrato, imputable al adjudicatario, según se~~



señala en el Título N°23 de las presentes bases, denominado Causales de Término Anticipado de Contrato.

17. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se restituirá una vez que transcurran los 90 días hábiles contados desde la fecha de término del respectivo contrato y se encuentren cumplidas todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato, lo cual deberá certificarse previamente.

18. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL OFERENTE ADJUDICADO

18.1 Del Registro de Chile Proveedores

El oferente adjudicado que estuviere inscrito en el Registro de Chile Proveedores en calidad de HABIL para contratar con el Estado, y que tenga registrada la documentación en la viñeta documentos acreditados de dicho portal, no necesitará acompañar la documentación legal que se señala en este título, por encontrarse ya digitalizada en dicho registro. Sólo deberá acompañar aquella documentación legal que acredite sus actualizaciones entre la fecha de la inscripción en el registro y la de su selección, y un certificado de vigencia de la persona jurídica, según sea el caso.

Para la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá encontrarse habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Corporación junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje.

18.2 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Jurídicas

- Copia de la escritura pública de su constitución o de sus estatutos, si se trata de una persona jurídica sin fines de lucro y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores deberán acompañarse el documento que formaliza la unión en la forma prevista por el Artículo 180 D.S 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la sociedad y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- Copia de la inscripción del extracto de la escritura social en el registro de comercio que corresponda y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. Si es una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual Directorio. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>

- Certificado de vigencia de la sociedad no superior a 30 días. En el caso de que se trate de una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar un certificado de personalidad jurídica vigente, otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual directorio.
- Copia del Rut de la sociedad o de la persona jurídica.
- Documento en que conste la personería del representante legal, y su facultad para suscribir contratos, con vigencia no superior a 60 días.
- Copia Rut del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar afecto a la prohibición para celebrar actos y contratos del Artículo 8 N° 2 y 10 de la Ley 20.393, contenida en el Anexo N° 2, denominada "*Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*".

18.3 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Naturales

- Fotocopia de la Cedula Nacional de Identidad.
- Iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

18.4 Documentación Legal requerida tratándose de Uniones Temporales de Proveedores.

- Instrumento donde consta la conformación de la Unión Temporal de Proveedores.
- Fotocopias de iniciación de Actividades de todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

19. CONTRATO Y ÓRDEN DE COMPRA

19.1 De la Suscripción y Vigencia del Contrato

En conformidad a lo previsto por el artículo 117 del Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, tratándose de una contratación de un servicio específico y de simple y objetiva especificación, el acto se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra y su aceptación por parte del Proveedor.

La orden de compra se emitirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la presente propuesta pública, y tendrá vigencia por toda la duración de las obras desde la fecha de puesta en marcha del servicio.

No obstante, lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, pudiendo comenzar a prestarse desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio señalado precedentemente.

La fecha de inicio de obras se estima para el 25 de mayo de 2026.

19.2 Modificaciones Contractuales

Además, el contrato podrá prorrogarse, por una sola vez por motivos fundados en conformidad a lo previsto Artículo 42 y 129 del Decreto Supremo 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Los motivos fundados que den origen a la prórroga deberán en todo caso ser explicitados en el respectivo acto administrativo. Además, debe cumplir con lo dispuesto en los párrafos precedentes y efectuarse dentro del periodo de vigencia del contrato.

~~En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, que en ningún caso podrá ser superior al 30% del valor total del mismo, el adjudicatario deberá~~

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>



consignar una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos estipulados en el Título N° 16, denominado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", de las presentes Bases Administrativas.

20. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

20.1 Del Precio

El precio de la contratación del servicio de Habilitación de oficinas NAD RM Sur, ubicado en calle Miraflores 383, Of. 802, 803 y 804, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M., corresponderá al ofertado por el Adjudicatario con un máximo de \$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos, impuestos incluidos) por toda la duración del contrato, según el valor unitario indicado por el total del servicio ofertado y previa certificación de recepción conforme.

La Corporación pagará al adjudicatario por el servicio efectivamente prestado, de acuerdo al precio Bruto Ofertado para el servicio, según lo indicado en el Anexo N°7 denominado *Oferta Económica*.

20.2 Forma de Pago

Los servicios contratados se pagarán por hito vencido y previa verificación de los antecedentes para el pago, revisados por la Contraparte Técnica, en este caso la Arquitecta del Departamento de Administración de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y el Jefe del Departamento de Informática.

20.3 Facturación

El adjudicatario deberá presentar la factura del hito respectivo, en la Oficina de Partes de la Corporación, ubicada en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, Región Metropolitana una vez finalizada la prestación del servicio. Otra opción es remitir los antecedentes para el pago en forma electrónica al correo cuentas@cajmetro.cl

Junto con la factura el adjudicatario debe presentar orden de trabajo, autorización correspondiente para la realización de los trabajos y detalle de los mismo, además de las certificaciones respectivas a los puntos de red, así como los certificados emitidos por la Inspección del Trabajo competente o el Organismo pertinente, que acrediten que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales durante la ejecución del servicio contratado, si fuere procedente. La presentación de dicho certificado será requisito para la aprobación del pago.

La Corporación se reserva la facultad de solicitar información adicional al adjudicatario, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

El pago de la factura se realizará dentro de un plazo de 30 días contados desde su recepción.

21. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la presente Licitación, y del correspondiente control del contrato, serán contraparte técnica:

- Arquitecta Departamento de Administración

Así como también los profesionales que dicho responsable designe.

Las funciones de las Contrapartes Técnicas comprenden:

- Controlar el cumplimiento del contrato.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>

- Autorizar adecuaciones relativas a la implementación y cumplimiento del contrato, y en general resolver situaciones contingentes no consideradas, siempre y cuando éstas no contravengan lo establecido en las presentes bases.
- Colaborar y asistir al adjudicatario con información necesaria para la prestación del servicio.
- Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos de la Corporación (Guía de Recepción Conforme del Servicio).
- Registrar los incumplimientos que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulan en las presentes Bases.
- Notificar al adjudicatario los incumplimientos técnicos detectados.
- Y en general velar por la correcta y óptima prestación del servicio.

22. DE LAS SANCIONES Y MULTAS.

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos y/o incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes bases. A continuación, se enumerarán todas las hipótesis de aplicación de multas.

22.1 Multas

Cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y/o el contrato, se procederá a cursar las multas respectivas, las cuales se señalan en el cuadro a continuación:

Las multas serán aplicadas a las Infracciones Generales y a las Infracciones de Cobertura, según las siguientes tablas de valorización.	Monto Multas	Observación
Infracción Leve. No cumplir con los plazos de entrega	5 UF por día	Se aplicará por día de atraso que detecte la Contraparte Técnica en la entrega de los trabajos contratados.
Infracción Grave. El corte de suministro de servicios básicos a consecuencia de los trabajos realizados en días hábiles	5 UF por día	Se aplicará cada vez que la contraparte técnica detecte y notifique dicha infracción.
Infracción Gravísima. Apropiación de especies, documentos y otros por parte del personal del contratista, sin perjuicio además de las acciones legales correspondientes.	10 UF por especie detectada, además de la restitución de las mismas	Se aplicará cada vez que la contraparte técnica detecte y notifique dicha infracción.

Nota 1: Las multas que se indican en el cuadro superior, tendrán un tope de cobro hasta el **30%** del valor total del contrato.

Nota 2: El monto de las multas, se calculará con el valor de la UF del día en que se produzca el incumplimiento, si el incumplimiento comprendiere varios días, se considerará el valor de la UF del día del inicio del incumplimiento.

22.2 Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Multas

Las multas que determine la Contraparte Técnica de la Corporación, serán emitidas a través de Resolución Exenta y notificadas por el Jefe del Departamento de Administración, mediante carta certificada dirigida al adjudicatario y en el caso de personas jurídicas o de Uniones Temporales de Proveedores, se notificará al representante legal o bien al mandatario que se haya designado para tal efecto, respectivamente.

No obstante, el Jefe del Departamento de Administración de la Corporación, podrá notificar incumplimientos que se detecten, en la instancia de los pagos de los servicios y aplicar las multas respectivas.

El Jefe del Departamento de Administración, ordenará notificar la resolución que dé



esta comunicación se deberán indicar los hechos constitutivos de la infracción, la fecha de ocurrencia y el monto de la multa a aplicar.

Notificada la resolución aludida precedentemente, el adjudicatario podrá presentar documentadamente descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde dicha notificación ante el Director General.

Recibidos los descargos, éstos serán analizados para decidir si se aceptan o rechazan fundadamente a través de resolución fundada dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

En el evento que el adjudicatario no haga uso de dicha facultad, el Director General de la Corporación, dictará una Resolución Exenta confirmando el o los incumplimientos y valor de la multa cursada. El incumplimiento será registrado en la Evaluación de Desempeño del Prestador.

Todas las notificaciones que deba efectuar la Corporación en el marco del presente procedimiento de aplicación de sanciones y multas, se practicarán mediante carta certificada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

No procederá la aplicación de las multas en los casos en que la infracción se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá ser acreditado por el Prestador y calificado así por la Corporación.

22.3 Pago de las Multas

El adjudicatario deberá enterar el pago de las multas, en la cuenta corriente de la Corporación N°9019723 Banco Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva.

En caso de no pago, la Corporación descontará el monto de la multa del total del estado de pago pendiente, considerando el total bruto facturado, o se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el evento que el adjudicatario no entere el pago de la multa, o la Corporación no pueda cobrar las multas en el período de facturación correspondiente, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Una vez pagada la multa aplicada el adjudicatario con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, éste, deberá renovar la garantía, por el monto y período de su vigencia original.

No obstante, el monto de las multas que procedan, nunca podrá exceder el 30% del valor total del contrato y no procederá la aplicación de la sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por la Corporación mediante resolución fundada.

23. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

La Corporación, podrá poner término anticipado al contrato cuando ocurran las siguientes situaciones:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- b) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados,

cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>

En tal caso, la Entidad solo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del reglamento 661/2024.

- c) Cuando el adjudicatario proporcione antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error en relación con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
- d) Cuando las multas superen el 30% valor del contrato según lo dispuesto en el Título N°22.1 de las Bases Administrativas.
- e) Si se detectare durante la vigencia del contrato que el adjudicatario incurra en alguna de las causales de inhabilidad o si se detectare falsedad de la declaración jurada de Inhabilidades.
- f) Divulgación, venta, reproducción total o parcial y/o uso indebido de la información proporcionada por la Corporación relacionada con la ejecución del servicio licitado, a terceros, sin previa autorización por parte de la Corporación.
- g) Por estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o éstas sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- h) En caso que el adjudicatario abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
- i) Incumplimiento Grave de las obligaciones que impone el contrato. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato en las siguientes circunstancias:

I-. El incumplimiento de la Cláusula de Confidencialidad de la información, contemplado en el Título 25 de las presentes bases administrativas.

II-. La aplicación de más de 3 multas durante un mes calendario.

En el evento que se ponga término anticipado al contrato, el adjudicatario estará obligado a entregar, a plena satisfacción de la Corporación, aquellos productos que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, salvo que la Corporación opte por una solución distinta, la cual notificará por escrito al adjudicatario.

III-. La imposición al proveedor de la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, conforme a los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393.

IV.- La situación prevista en el artículo 33 inciso segundo de la Ley N° 21.595, sobre Delitos Económicos

El término anticipado del contrato no eximirá al prestador de las responsabilidades civiles y/o administrativas derivadas de su incumplimiento.

En estos casos la Corporación podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cobro que no dará al adjudicatario derecho a indemnización alguna.

Asimismo, se podrá poner término anticipado al contrato por Resciliación o Mutuo Acuerdo y cuando concurren las demás causales de Término Anticipado señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y 130 del Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta dicha Ley.

24. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación por parte del adjudicatario de la presente Licitación no estará

permitida, pudiendo este concertar con terceros la ejecución parcial de las obligaciones,

Este documento no es válido si no está firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>



debiendo cumplir con los mismos requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y dando previo aviso a la Corporación con una antelación mínima de 3 días hábiles en caso de recurrirse a dicha modalidad. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad por el íntegro y cabal cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente Licitación y de su respectivo contrato recaen exclusivamente en el Adjudicatario, debiendo éste responder por cualquier incumplimiento que se produzca en la ejecución del contrato.

No obstante, lo señalado, no procederá la subcontratación, en los casos que la persona del subcontratista, sus socios, administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886.

25. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:

El prestador deberá guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de todos los procesos involucrados durante la ejecución del contrato, y en especial, respecto de cualquier información de carácter personal concerniente a los beneficiarios del proyecto.

La información que se recopile durante la ejecución del contrato, relacionada con las características físicas y morales de los beneficiarios, tiene el carácter de dato sensible, conforme con lo previsto en la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, por tanto, la conservación y confidencialidad de dichos antecedentes deberá sujetarse, en lo pertinente, a dicho cuerpo legal.

Asimismo, se deja expresamente establecido que la reserva y confidencialidad antes señalada, subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de la vigencia del contrato. En caso de término anticipado del contrato, por cualquiera de las causales contempladas en éste, el prestador deberá restituir en forma inmediata toda la información que, en cualquier tipo de soporte, se haya recopilado y almacenado a causa y/o con ocasión de la prestación del servicio.

Lo precedentemente señalado es también aplicable a los trabajadores, empresas relacionadas, representantes y socios del prestador, quien deberá tomar todas las medidas para que dichas personas estén permanentemente informadas respecto de la obligación de reserva y confidencialidad que se debe observar durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el prestador asumirá y responderá, ante la Corporación, por todo daño o perjuicio previsto o imprevisto que pueda afectar a esta última y que emane directa o indirectamente como resultado de la falta de cumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad.

El prestador cuando tome conocimiento, deberá dar aviso inmediato a la Corporación respecto de cualquier pérdida, extravío, fuga o utilización por parte de terceros involucrados con él, de la información señalada anteriormente.

Será de propiedad exclusiva de la Corporación, toda la información proporcionada al prestador para la ejecución del contrato, sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de la Corporación todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el prestador, realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Corporación.



El incumplimiento de lo estipulado en el presente título, puede derivar en el término anticipado de contrato.

BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DE OFICINAS NAD RM SUR, UBICADO EN CALLE MIRAFLORES 383, OF. 802, 803 Y 804, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M.

1. OBJETO:

Se requiere la habilitación de NAD RM Sur, ubicado en calle Miraflores 383, Of. 802, 803 y 804, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.

Proceder a los trabajos respectivos que permitan la operatividad total del recinto detallado en párrafo anterior, los cuales incluyen las siguientes obras:

- a. Obras preliminares
- b. Demolición
- b. Tabiquería opaca
- d. Empaste y pintura
- e. Pavimentos y revestimientos
- e. Sistema sanitario, artefactos y accesorios
- f. Sistema eléctrico, cableado estructurado y de iluminación
- g. Mobiliario
- h. Salas de entrevistas
- i. Cortinas roller
- j. Aseo y entrega

2. GARANTÍA DEL SERVICIO:

El prestador deberá garantizar las obras de reparación por un período de **12 meses** contados desde su finalización, de forma tal que el prestador deberá asumir sin costo alguno para la Corporación, los nuevos trabajos que deban efectuarse con motivo de:

- a. Utilización de materiales defectuosos o inadecuados.
- b. Vicios ocultos
- c. Daños causados a las instalaciones de la Corporación por causa o motivo de las habilitaciones efectuadas por el contratista.

3. ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nota importante: Todas las obras que requieran el desarrollo previo de un proyecto de especialidad, ya sea eléctrico o de cálculo estructural (según corresponda), deberán ser considerados en la propuesta de la empresa. El plazo de la obra contempla el proyecto terminado, funcionando y con todos los certificados y/o pruebas aprobadas.

3.1 REQUISITOS GENERALES

Las presentes especificaciones técnicas son de aplicaciones obligatorias en todas sus partes, las cuales junto a planos de arquitectura, antecedentes anexos y detalles forman un todo complementario. Por ello, todos los detalles que aparezcan en los planos y que no se mencionan en las EETT, así como los mencionados en las EETT y que no aparezcan en planos, serán interpretados como formando parte del proyecto. En caso de divergencia entre planos de diversa escala, prima el plano de detalle. En caso de divergencia entre el dibujo y la cota anotada, prevalece la cota. En caso de divergencia entre plano de especialidades y de arquitectura, priman los de arquitectura. Las anotaciones en el libro de obras priman por sobre todo.

Será de responsabilidad del Contratista verificar la coherencia entre planos de Arquitectura, y Especificaciones Técnicas, **debiendo consultar antes de la contratación de la propuesta** cualquier discrepancia o falta de definición que pudiera existir.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>





El arquitecto de la obra aclarará todas las dudas que puedan suscitarse acerca del trabajo o la calidad y tipo de materiales a emplear, o resolverán todas las consultas u omisiones que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos y especificaciones.

Es obligación del contratista conocer exhaustivamente toda la información, compatibilizarla e informar cualquier reparo o duda que le merezcan los documentos en forma oportuna, **antes de iniciar el proceso constructivo sin obstaculizar el desarrollo de la obra.**

No se podrán modificar los planos del proyecto sin la aprobación del arquitecto y del mandante. Toda modificación, actualización, complemento o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte del Arquitecto para lo cual, y de ser necesario, deberá(n) confeccionarse los planos de construcción respectivos.

Ante cualquier descoordinación de los antecedentes del proyecto, estos deberán ser resueltos por el arquitecto del proyecto.

Para este efecto, como para las aclaraciones e instrucciones especiales, existirá un libro de obra con hojas numeradas, el cual estará bajo custodia y responsabilidad directa del profesional responsable de la construcción. Todas estas instrucciones se darán por escrito y se dejará constancia de ellas, en el libro de obras el cual la Empresa Constructora deberá mantener dentro del recinto de la misma, con disponibilidad inmediata.

Queda expresamente incluido en las obras a realizar: el desplazamiento de estructuras, refuerzos u otras faenas que constituyan una diferencia entre el plano propuesto y lo existente.

Si por alguna omisión se dejara un vacío en las partidas descritas se entenderá que deben ser consultadas al arquitecto del proyecto y cumplidas fielmente. En todo caso se deberá entender el proyecto como una totalidad constructiva indivisible, por lo que, si algún material no está especificado, pero es necesario para cumplir con lo proyectado o necesario en el proceso constructivo deberá incluirse.

Todo lo contemplado en estas especificaciones, planos, notas y aclaraciones serán ejecutadas fielmente y será exigencia que toda modificación sea acordada por los profesionales involucrados.

Todas las medidas deberán ser rectificadas y corroboradas en terreno, cualquier discordancia deberá ser indicada antes de ejecutar cualquier partida y aprobada por el arquitecto del proyecto, de no ser así, si se presenta una discordancia en la ejecución, se deberá respetar de mejor forma el diseño del proyecto y los costos que pudiesen existir, extras, serán por cuenta del contratista.

4. NORMAS Y REGLAMENTOS

Se da por entendido que el Contratista está en conocimiento de los reglamentos de construcción de edificios, Ordenanza General de Construcción y Urbanización, etc.

Todos los trabajos se ejecutarán conforme con la reglamentación vigente y las últimas enmiendas de los códigos y normas que se enumeran a continuación u otras que tengan relación con el proyecto y que se consideran parte integrante de estas especificaciones:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Plan Regulador y Ordenanza de la Municipal
- Leyes, decretos y disposiciones reglamentarias relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos e impuestos fiscales y Municipales.

- Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>



- Legislación sobre eliminación de Barreras Arquitectónicas (discapacitados)
- Reglamento y Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)
- Norma de Diseño Sísmico de Edificios
- Seguridad contra el fuego

Se deberá considerar también las Normas Chilenas (NCh), las Instrucciones del Fabricante en todos los casos en que sean aplicables, las especificaciones técnicas de cada especialidad y las indicaciones del arquitecto en terreno.

Por consiguiente, cualquier defecto o mala ejecución de alguna partida es de su sola responsabilidad, debiendo modificarla o rehacerla de serle solicitado por el Arquitecto del proyecto, dentro del período de construcción o del período de garantía de las obras.

Por "El Arte del Buen Construir" se entenderá que la obra se entregará como trabajo prolijo, acucioso, cumpliendo bajo toda norma vigente. El arquitecto podrá exigir en todo momento y como recepción final de la obra bajo el concepto de "El Arte del Buen Construir".

5. ALCANCE DEL TRABAJO

La obra comprende la ejecución total del proyecto detallado en planos y especificaciones técnicas, además del desarrollo de los proyectos de cálculo estructural y eléctrico, de ser requeridos. El Contratista recibirá la totalidad de los planos de Arquitectura, especificaciones técnicas y anexos que forman parte del proyecto. El contratista deberá presentar especificaciones técnicas en formato propio, que complementen a las presentes en documento.

Obligaciones del Contratista:

- Presentar documentación oportuna para tramitación del estado de pago correspondiente.
- Designar un profesional, que sea Ingeniero Civil, Constructor Civil o Arquitecto, quien será el responsable a cargo de la obra y representante del Contratista, quien deberá permanecer en terreno supervisando las obras.
- En la ejecución de la obra, implementar las medidas señaladas en el art.5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, según corresponda.
- Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y previsionales de sus trabajadores.

6. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El Contratista proporcionará a su costo los materiales, accesorios, herramientas, equipos, transporte y cualquiera otra facilidad que sea necesaria para la ejecución de las obras hasta su terminación. **Todos los materiales que ingresan a la obra deberán ser de primera calidad**, nuevos y/o sin uso, de marca reconocida, los cuales deberán ser aprobados por el arquitecto. En todo caso, el contratista está obligado a presentar muestras de todos los elementos o materiales cuando ello sea requerido por el arquitecto y mandante. Se deberá considerar también las instrucciones del fabricante cuando así se estipule, las especificaciones técnicas de cada especialidad y las indicaciones del arquitecto en terreno. Los equipos y materiales podrán ser inspeccionados por el arquitecto en cualquier momento durante la ejecución de la obra, antes de utilizarlos en la obra o ponerlos en funcionamiento. El arquitecto podrá solicitar al Contratista en cualquier momento certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas. En la ejecución de esta obra se empleará una óptima técnica de construcción, y tanto las Especificaciones Técnicas como los proyectos serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto. En donde se especifique "siguiendo las recomendaciones del fabricante" se entenderá que se debe remitir a los catálogos año en curso o en su defecto los últimos publicados, de las empresas o instituciones mencionadas los cuales

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>



se consideraran parte integrante de las presentes especificaciones técnicas. El constructor o contratista deberá tener en su poder tales catálogos antes de comenzar a ejecutar la partida, y deberá demostrar al arquitecto su conocimiento respecto a las instrucciones y/o recomendaciones ahí señaladas. El contratista deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que **no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que se traduzcan en un desmejoramiento de la calidad de las obras.**

7. NORMAS DE SEGURIDAD

Se deberán respetar las normas de seguridad referidas en los catálogos y guías preparadas por el Departamento de Seguridad de la Mutual de Seguridad y/o de la Asociación Chilena de Seguridad en toda la obra durante todo su desarrollo y en todo horario. El Contratista deberá acogerse en todo momento a la Ley N°16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Para ello, el Contratista deberá contar con los elementos técnicos físicos y humanos necesarios y tomar todas las precauciones procedentes para evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos. Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra.

8. REGISTRO DE LA OBRA

El contratista recibirá oficialmente el terreno en una fecha y hora convenida previamente con el mandante. Se levantará un acta de entrega, en la que se indicarán las condiciones de ésta y en donde se consignará en base a esta fecha de recepción del terreno los plazos en que se ejecutarán las obras. La ejecución de las obras deberá registrarse en imágenes digitalizadas durante todo el proceso, para lo cual se deberá tomar set de fotos, antes, durante y después de ejecutadas las obras. Dicha información deberá ser entregada al arquitecto en la recepción provisoria de la obra, junto con un registro de las fechas y el lugar en que fueron capturadas. Las imágenes deberán tomarse a lo largo de toda la obra, las cuales podrán ser solicitadas por el arquitecto para dar curso al (los) estado(s) de pago.

9. PLAZO DE LAS OBRAS

El plazo estimado será materia de la propuesta del contratista, **no obstante, no podrá exceder los 21 días corridos.** Contratista deberá adjuntar Carta Gantt de obra en formato propio.

10. OBRAS PRELIMINARES

a. Instalaciones provisionales

La empresa proveedora del servicio instalará y/u ocupará alguna dependencia para una bodega de materiales y comedor de los trabajadores. Se utilizarán los servicios higiénicos establecidos con previa autorización del propietario o representante legal del recinto. Al término de la obra, se efectuará el desarme y retiro de las instalaciones provisionales, eliminando y limpiando cualquier desecho producido por estas obras.

11. DEMOLICIÓN

a. Demolición y retiro de muros existentes

Se considera demolición de tabiques existentes según lo indica Plano de Demolición L3, evitando causar daño a cualquier elemento existente, de así ocurrir, proveedor deberá asumir los costos totales de reparación. Se tendrá que acopiar todo material de escombros, a fin de ser retirado en su totalidad del recinto.

b. Extracción de puertas opacas (PO)

Se considera el retiro de puertas opacas según lo indica Plano de Demolición L3, evitando causar daño a cualquier elemento existente, de así ocurrir, proveedor deberá asumir los



costos totales de reparación. Se tendrá que acopiar todo material de escombros, a fin de ser retirado en su totalidad del recinto. Se debe considerar el retiro de hojas y marcos.

c. Extracción de puertas vidriadas (PV)

Se considera el retiro de puertas vidriadas según lo indica Plano de Demolición L3, evitando causar daño a cualquier elemento existente, de así ocurrir, proveedor deberá asumir los costos totales de reparación. Se mantendrán en bodega de oficinas 802 y 803.

d. Retiro de cielo modular existente (área sala de lactancia y kitchenette)

Se considera el retiro del cielo americano existente según lo indica Plano de Demolición L3. Se considera el retiro de las palmetas y las subestructuras necesarias para la nueva distribución de los recintos, evitando causar daño a cualquier elemento existente, de así ocurrir, proveedor deberá asumir los costos totales de reparación. Se tendrá que acopiar todo material de escombros, a fin de ser retirado en su totalidad del recinto.

e. Retiro de piso existente (área sala de lactancia)

Se considera el retiro del revestimiento de piso existente para la configuración de nuevos recintos, según Plano de Demolición L3. Considera el retiro de piso flotante, guardapolvos y todo aquello que interfiera en el nuevo proyecto. Se tendrá que acopiar todo material de escombros, a fin de ser retirado en su totalidad del recinto.

f. Retiro de mobiliario empotrado existente (área acceso y kitchenette)

Se considera retiro de mobiliario empotrado existente en áreas de acceso de oficinas 802 y 803, además de muebles en áreas de kitchenette según indica Plano de Demolición L3. Se debe disponer de todo el material de demolición para su acopio y posterior retiro a botadero autorizado.

g. Retiro empavonado puertas de acceso oficina 804.

Se considera retiro de empavonado en puertas de acceso de oficina 804, además de otros elementos de empavonado en tabiques y puertas vidriadas interiores, según indica Plano de Demolición L3. Se debe disponer de todo el material de demolición para su acopio y posterior retiro a botadero autorizado.

12. TABIQUERÍA OPACA

a. Suministro e instalación tabiquería metalcon estructural (12cm), incluye guardapolvos, cuarto rodón y cornisas (h:3,30 mts).

Para tapar vanos de puertas existentes se contempla construcción de tabiquería opaca según trazado indicado en Plano de Construcción L4.

La anterior estará compuesta de metalcon Cintac o similar técnico, de canales o elementos horizontales 62x20x0,85 fijadas a piso y cielo con 60 cm de separación entre anclajes y previa instalación de sello acústico, y montantes 60x38x0,85 instalados cada 40 o 60 cm. Deberá ir **revestido por ambos lados con una plancha de OSB de 9.5 mm y planchas de yeso-cartón Volcanita ST 10 mm.** o similar técnico, por ambos lados. La tabiquería llevará aislante termo acústico de 50 mm de lana poliéster, afianzada debidamente al interior del tabique y procurando no dejar espacios entre lana y canal, lana y montante, eliminando así todo puente térmico y acústico. Una vez instaladas las planchas en ambos lados del tabique se procede a la colocación de los esquineros metálicos tradicionales, de PVC u otros, como elemento protector en las aristas del tabique que estén expuestas a recibir golpes, los que se fijarán con tornillos o clavos para plancha yeso-cartón, para luego ser cubiertos con compuesto para juntas. Se contempla para terminación instalación de molduras, cornisa y guardapolvo, en todo



el perímetro del tabique instalado. Deberán considerarse en este ítem todas las indicaciones del fabricante.

b. Suministro e instalación de cerámicas de muros (sala de lactancia y kitchenette) (h:1 mts).

Se contempla el suministro e instalación de revestimiento cerámico de muro, formato 25x40 cm, color blanco, instalado en disposición traslapada con desfase horizontal de 15 cm, en áreas indicadas en Plano de Construcción L4.

La instalación deberá ejecutarse sobre superficie limpia, seca, firme y nivelada, previamente regularizada en caso de ser necesario. Se utilizará adhesivo cerámico en polvo tipo C1 o superior, aplicado con llana dentada adecuada al formato, asegurando una correcta adherencia y cobertura mínima del 90% de la cara posterior de la pieza. Las juntas deberán ser uniformes, con un ancho mínimo de 2 a 3 mm, y se sellarán con fragüe cementicio color blanco o similar, resistente a la humedad. En encuentros con otros paramentos, artefactos sanitarios o elementos fijos, se deberá considerar sellado flexible tipo silicona sanitaria.

La partida incluye cortes, ajustes, remates, limpieza final y protección del revestimiento, dejando la superficie correctamente alineada, plomeada y sin piezas dañadas, conforme a las recomendaciones del fabricante y buenas prácticas constructivas.

c. Suministro e instalación puerta lisa HDF opaca 95x200cm (baño).

Se consultan **1** puerta lisa de 95x200cm placa HDF, con vano libre de 90cm, compuestas por un bastidor de pino Finger Joint o Nativo, con relleno interior Honey Comb (panal de abeja), tipo americano, con refuerzo para cerradura adosado al batiente vertical de la puerta el cual queda debidamente señalado, color a definir, más marco de madera, disposición según indica Planos de Construcción L4. Se considera cerradura modelo 4040 marca Scanavini o similar técnico, ubicadas a una altura de 0,95 m. Esta deberá estar debidamente instalada, sin trabas ni problemas en su cierre, con todos los tornillos y fijaciones que contempla el modelo de cerradura. Además, se consulta tope de goma fijadas al piso para una abertura de 180° y 90°, según sea el caso. Los topes serán de 1" ½ de diámetro e Irán atornillados al piso con tarugos plásticos de 6 mm y tornillos de 1" ½ fischer.

d. Reinstalación de puerta lisa HDF opaca 85x200cm (sala de lactancia P2).

Se considera el retiro y reinstalación de puerta para sala de lactancia, según Planos de Demolición L3 y Construcción L4, lo anterior, evitando causar daño a cualquier elemento existente, de así ocurrir, proveedor deberá asumir los costos totales de reparación.

e. Tabiquería divisoria media altura.

Se consulta la ejecución de tabiquería divisoria de media altura, con altura terminada de 1,25 m, destinada a la separación de puestos de trabajo según Planos de Construcción L4.

Estructura portante en perfiles metálicos galvanizados tipo Metalcon, espesor mínimo 0,85 mm. Solera inferior anclada a piso mediante pernos de expansión. Refuerzos horizontales interiores en zona de instalación de módulos eléctricos. Aplome y rigidización mediante montantes cada 40 cm máximo.

Su revestimiento será en placas en ambas caras de MDF laminado de 15 mm de espesor, terminación Durolac Acacia Arena o similar técnico de igual o superior calidad. Tapacantos PVC termoaplicado en todo el perímetro visible. Terminación continua, sin juntas expuestas ni fijaciones visibles. Canto superior protegido mediante perfil de aluminio anodizado o similar técnico.

Incorporación de aislación acústica interior mediante lana mineral de alta densidad. Canalización interior segregada para energía y datos conforme a normativa eléctrica vigente. Cajas eléctricas embutidas para: Módulos dobles de enchufe y Puntos de red.



El cableado de energía y datos se conducirá desde las bandejas portacables del cielo industrial hasta la tabiquería mediante perfil vertical portacables con canal interno, que sirva de estructura y conducto.

La conducción será segregada para energía y datos, garantizando cumplimiento normativo y orden técnico y se incluirán cajas de paso o registros cuando corresponda, para facilitar mantención y pruebas.

Incluye suministro, instalación, fijaciones, anclajes, refuerzos, sellos y terminaciones.

Pruebas de funcionamiento de puntos eléctricos y de red.

Entrega totalmente firme, alineada, aplomada y operativa.

13. EMPASTE Y PINTURA

a. Empaste y lijado

Toda superficie de tabiques opacos nuevos que reciba pintura debe contemplar enhuinchado, aplicación de pasta niveladora en juntas, tornillos y zonas con imperfecciones, e instalación de cinta para juntas según especificaciones del fabricante. Posteriormente, se debe realizar lijado hasta obtener un acabado liso y uniforme, sin uniones a la vista, apto para recibir la pintura final.

b. Pintura 3 manos (esmalte al agua)

Todas las superficies de muros nuevos y tabiques con revestimiento de placas yeso-cartón que no consulten otro revestimiento al interior del recinto y que se encuentren consideradas en planos de arquitectura, serán terminadas con pintura Sherwin Williams esmalte al agua color **Toque White, cód. SW 7003** aplicado en 3 manos posterior al empastado correspondiente. Se deben entregar muros perfectamente pintados, sin manchas o decoloraciones. Cualquier cambio de color debe ser aprobado por arquitecta/o a cargo de la obra.

14. PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS

a. Reparación piso flotante (área sala de lactancia).

Se contempla la instalación de piso flotante de 8 mm de espesor, marca Klipen o similar técnico, en el área correspondiente a la Sala de Lactancia, según lo indicado en Plano de Construcción L4.

El contratista deberá presentar a la arquitecta al menos tres (3) alternativas de color, las cuales deberán asimilarse al revestimiento existente, para su aprobación previa a la instalación.

Previo a la instalación, se deberán retirar las molduras existentes y preparar el subsuelo, el cual deberá encontrarse limpio, seco y nivelado. Se deberá instalar una barrera antihumedad consistente en pliego de polietileno de 2 mm de espesor, con traslapes mínimos de 20 cm, debidamente sellados con cinta de embalaje.

Sobre el polietileno, se deberá instalar espuma de nivelación, destinada a eliminar pequeñas irregularidades del piso base. Esta deberá colocarse según las recomendaciones del fabricante, en bandas paralelas, instaladas a tope, sin traslaparse, y selladas con cinta de embalaje.

La partida deberá incluir el suministro e instalación de guardapolvos y cuarto rodón, así como todas las labores necesarias para dejar el pavimento correctamente instalado, alineado y en óptimas condiciones de terminación.

b. Reparación cielo americano (área sala de lactancia y kitchenette).

Se contempla la reparación de cielo modular tipo americano, incluyendo subestructura y planchas, en las áreas correspondientes a Sala de Lactancia y Kitchenette, de acuerdo con la disposición indicada en el Plano de Construcción L4.

La partida considera el suministro e instalación de todos los elementos necesarios, ejecutándose los trabajos conforme a las recomendaciones del fabricante del sistema de cielo modular tipo americano, dejando el cielo correctamente nivelado, alineado y en adecuadas condiciones estructurales, funcionales y estéticas.



En las áreas con piso de hormigón vitrificado, posterior al retiro de la tabiquería existente, se deberán ejecutar todas las obras necesarias para la reparación integral del pavimento, asegurando la correcta continuidad estructural, funcional y estética del piso. La partida considera resanes, nivelaciones, tratamientos superficiales, pulido y vitrificado, según corresponda, de manera de igualar textura, color y terminación con las áreas existentes, dejando la superficie en óptimas condiciones de uso y terminación.

15. SISTEMA SANITARIO, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS

a. Arranque agua potable lavamanos en sala de lactancia.

Se contempla la ejecución de arranque de agua potable fría para la instalación de lavamanos en sala de lactancia, ubicada en oficina 804.

La partida considera la derivación desde red existente, incluyendo corte, conexión y empalme mediante fittings compatibles con el material existente en la red (PVC, PPR, cobre u otro existente), asegurando estanqueidad y continuidad hidráulica.

Se deberá incorporar:

- Llave de paso individual para el artefacto.
- Punto de conexión con terminal roscado cromado de ½".
- Soportes, fijaciones y abrazaderas necesarias.
- Sellos y uniones con cinta teflón o sistema recomendado por fabricante.
- Reposición de terminaciones afectadas (tabiquería, revestimientos o pintura).

Las canalizaciones deberán ejecutarse embutidas o sobrepuestas según condición existente y criterio de arquitectura, manteniendo alineaciones y niveles adecuados.

Se deberán realizar pruebas de presión y estanqueidad, verificando ausencia de filtraciones antes del cierre definitivo de muros o revestimientos.

La instalación deberá cumplir con normativa sanitaria vigente y recomendaciones del fabricante de los materiales utilizados, dejando el punto completamente operativo y listo para la conexión del artefacto.

b. Retiro y reinstalación lavamanos existente en sala de lactancia, incluye mueble.

Se considera el retiro cuidadoso del lavamanos existente en sala de lactancia desde dependencias del Edificio Núcleo Ochagavía, piso 9, en conjunto con las demás partidas de desinstalación contempladas para el traslado, procurando no generar daños en el artefacto, grifería ni accesorios asociados y dejando conexión existente debidamente sellada.

El proveedor adjudicado deberá ejecutar su traslado al Edificio Torre Centenario, piso 8, resguardando adecuadamente el artefacto durante manipulación, embalaje y transporte.

La partida contempla su reinstalación en sala de lactancia, en ubicación indicada en Plano de Construcción L4, incluyendo:

- Fijaciones y anclajes a muro según tipo de soporte existente.
- Conexión a arranque de agua potable previamente ejecutado.
- Conexión a descarga sanitaria.
- Instalación o reinstalación de grifería existente (previa revisión de estado).
- Sellos perimetrales con silicona sanitaria.
- Reposición de terminaciones menores afectadas por la instalación.

Se deberán realizar pruebas de funcionamiento y estanqueidad, verificando correcto escurrimiento, presión adecuada y ausencia de filtraciones en conexiones.

En caso de detectarse deterioro del artefacto o grifería durante el desmontaje, deberá informarse oportunamente a arquitecta de la Corporación para definir reposición o ajuste correspondiente.

c. Retiro y reinstalación mueble lavaplatos.

Se considera, por parte del proveedor adjudicado, el retiro cuidadoso del mueble lavaplatos existente desde las dependencias del Edificio Núcleo Ochagavía, piso 9, incluyendo cubierta, estructura, grifería, sifón y accesorios asociados, procurando no

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>



generar daños estructurales, funcionales ni estéticos en el mobiliario ni en sus componentes.

Previo al desmontaje, se deberán desconectar correctamente las redes de agua potable y alcantarillado, dejando las instalaciones existentes debidamente selladas y protegidas. El mueble será trasladado al Edificio Torre Centenario, piso 8, donde se procederá a su reinstalación en ubicación definida en Plano de Construcción L4, considerando:

- Nivelación y fijación a muro o estructura soporte, según corresponda.
- Reconexión a redes de agua potable y desagüe, incluyendo fittings, flexibles, sellos y ajustes necesarios.
- Sellado perimetral con silicona sanitaria.
- Pruebas de funcionamiento hidráulico, verificando ausencia de filtraciones y correcto escurrimiento.

La partida deberá contemplar todos los materiales menores, fijaciones y trabajos necesarios para dejar el mueble completamente instalado y operativo.

d. Mantenición y limpieza de extractores de tiraje forzado en baños.

Se contempla la mantención preventiva y limpieza integral de extractores de tiraje forzado instalados en baños, en las áreas indicadas en planos y/o según levantamiento en terreno.

Los trabajos deberán incluir, como mínimo: desmontaje parcial del equipo, limpieza de carcasa, hélice, rejillas y ductos visibles, eliminación de polvo, grasa y residuos acumulados, revisión de anclajes, fijaciones y estado general del equipo, verificación de conexiones eléctricas, interruptores y correcto funcionamiento del sistema.

Asimismo, se deberá realizar prueba de operación, comprobando el correcto encendido, nivel de ruido, vibraciones y capacidad de extracción, dejando los equipos plenamente operativos. En caso de detectarse fallas, daños o piezas deterioradas, el proveedor deberá informar por escrito, indicando diagnóstico y propuesta de solución, sin considerar su reposición dentro de esta partida.

La partida incluye mano de obra, herramientas, insumos de limpieza, retiro de residuos y limpieza final del área intervenida, cumpliendo con las normas de seguridad y recomendaciones del fabricante.

16. SISTEMA ELÉCTRICO, CABLEADO ESTRUCTURADO Y DE ILUMINACIÓN

a. Proyecto eléctrico, inscripción SEC y certificación.

Se consulta la revisión y desarrollo de toda la instalación eléctrica existente por técnico debidamente inscrito ante la SEC, se deberá adjuntar documentación que así lo acredite. Se deberá desarrollar un proyecto complementario que actualice el sistema eléctrico y de iluminación existente, según planimetría anexa. El proyecto eléctrico deberá ser realizado, entregado y tramitado por la empresa constructora, y se considerará dentro de los plazos de ejecución solo el ingreso de la solicitud TE1 ante la SEC, su aprobación podrá quedar inscrita dentro del plazo de garantía del servicio. Dicho proyecto deberá ser visado por el arquitecto de la obra. En caso de existir observaciones, deberán ser resueltas por el contratista en un plazo no superior a los 10 días hábiles. Se deberá entregar una copia de estos aprobados al mandante con todos los antecedentes en papel y en formato digital.

b. Tableros eléctricos (ambas oficinas).

Se consulta el suministro, montaje y conexión de tableros eléctricos generales, de características adecuadas al proyecto. Fabricado en material resistente y protegido contra la corrosión, equipado con dispositivos de protección, maniobra y distribución según requerimientos. Incluirá accesorios, señalización y rotulación correspondiente. La instalación deberá cumplir con las normativas eléctricas vigentes y ser entregada operativa y certificada. Según disposición Plano de Sistema eléctrico, cableado estructurado y de iluminación L5.

c. Instalación de centros de alumbrado (interruptores)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>

Suministro e instalación de **7** interruptores para el control de alumbrado, embutidos, con placa termoplástica tipo BTICINO Línea MAGIC, Módulos 5110 con placa color blanco, o similar técnico, ubicación según lo indicado en plano de layout eléctrico. Incluye cajas, canalizaciones, cableado, conexiones y pruebas de funcionamiento. Todos los materiales deberán contar con **certificación SEC** y cumplir con la normativa eléctrica vigente. Según disposición Plano de Sistema eléctrico, cableado estructurado y de iluminación L5.

d. Instalación de centros de energía triple (enchufes de fuerza)

Se considera la anexión al sistema eléctrico de **5** nuevos enchufes triples de fuerza necesarios para el correcto funcionamiento del inmueble, tipo B TICINO o similar técnico, según disposición Plano de Sistema eléctrico, cableado estructurado y de iluminación L5.

e. Instalación y cableado de centro con punto de red y enchufes triples, incluye canalización

Se considera la anexión al sistema eléctrico de **90** nuevos enchufes triples necesarios para el correcto funcionamiento del inmueble, tipo B TICINO o similar técnico, según disposición en planos. Todos los materiales deberán contar con **certificación SEC** y cumplir con la normativa eléctrica vigente. Según disposición Plano de Sistema eléctrico, cableado estructurado y de iluminación L5.

f. Certificación y etiquetado del cableado estructurado

Objetivo General

El objetivo es habilitar los puntos de red y eléctricos, y además asegurar el correcto funcionamiento del proyecto de enlace de Telefonía IP y Red Extendida MPLS actual de la Corporación.

Requerimientos Mínimos De La Oferta

Se requiere la provisión, instalación y certificación de cableado estructurado de red y eléctrico, canalizaciones y circuito eléctrico separado, de acuerdo a especificaciones técnicas.

Red De Datos Y Eléctrica

Provisión e instalación de **90** puntos de datos, Categoría 6 conforme a los requisitos de la norma ANSI/TIA/EIA 568B (canal completo) "Cables de Cobre de Par Trenzado Balanceado no Blindado (UTP) de 4 pares 100Ω Categoría 6 para cada punto de conexión. La Corporación se reservará el derecho de modificar, aumentar y/o disminuir los puntos aquí señalados, en función de las necesidades del servicio.

EL punto de red de datos debe ir acompañado de un punto eléctrico provisto de un tomacorriente triple.

Provisión e Instalación de totalidad cables de parcheo (Patch Cord) a utilizar en rack de comunicaciones y de línea (User Cord.) requeridos en estaciones de trabajo. Estos deberán ser manufacturados y probados en fábrica contra las normas de la industria, por lo que no se aceptarán cables fabricados en el sitio mismo de la instalación.

Los cableados horizontales deberán ser implementados desde el puesto de usuario hasta el rack de comunicaciones, estos irán conectados a módulo RJ-45 montado sobre faceplate de 1 posición (blanco) y este último en caja derivación Chuqui plástica (blanca) en el lado de la estación de trabajo y conectado en Patch Panel Cat.6 en rack de comunicaciones. Desde el módulo RJ-45 de usuario se conectará al equipo mediante cable user cord certificado de fábrica de largo 2,1 a 3.0 mts. según se requiera. En los racks de comunicaciones se deberá hacer los enlaces desde el Patch Panel hasta el equipo activo, mediante cable de patch cord certificado de fábrica de largo 0,9 metros. La instalación y la puesta en marcha deberá cumplir con los estándares internacionales de las normas EIA/TIA 568, EIA/TIA 569A, EIA/TIA 606-A y 607-A- 2002.

Canalizaciones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>

Provisión e instalación de las canalizaciones necesarias, para el soporte de los sistemas de datos y eléctrico, con separaciones entre ellos.

Las bandejas a utilizar para el caso requerido deberán ser del tipo DLP, blancas, de marca Legrand o similar técnico de 40x16, 60x16 y 105x50 mm respectivamente, según la cantidad y densidad de cables, debiendo contar con separador en caso de ir por una misma canal los tendidos eléctricos y de datos.

Para el caso del tendido del cableado por cielo cubierto (cielo modular), se requerirá tuberías de PVC (conduit) con medidas según lo requiera la cantidad y/o densidad del cableado.

En caso de requerir canalización por cielo a la vista se deberá utilizar bandejas ranuradas con sus respectivos accesorios. En esta materia se definirá en la visita en terreno, si la tubería para accesos a puntos (desde la bandeja hacia el acceso) será en Conduit o E.M.T.

Los subsistemas de cableado de datos y eléctrico deberán quedar totalmente canalizados, sin límite de ocupación, incluyendo tapas de terminación, derivaciones, separadores, etc.

Certificación y etiquetado del sistema

- Memoria técnica y certificación de cableado estructurado y eléctrico con equipo Fluke o similar. (Deberá anexarse, en forma impresa y en medio digital).
- Identificación física de cada una de las salidas de comunicaciones y puestos de usuarios (rotulación).

Garantía y prueba de la instalación

- La garantía de la totalidad de materiales y productos en el cableado estructurado debe ser por 3 años.
- La garantía extendida sobre los productos de cobre deberá cubrir todos los defectos de material y fabricación, para garantizar el buen funcionamiento de todos los componentes del canal de cobre, utilizados en el sistema.
- La garantía de servicios será por 1 año.
- Al concluir los trabajos de instalación del sistema de cableado estructurado, se deberán realizar pruebas de desempeño en presencia del personal técnico de la "Corporación". Estas pruebas deberán realizarse, sin excepción, a todas y cada uno de los cables instalados. Las pruebas de desempeño estarán constituidas por:
 - Inspección Visual.
 - Inventario de los elementos recibidos.
 - Recepción conforme en base a certificaciones.

Adaptación Estética

El montaje de los módulos tanto como las canalizaciones deberán ajustarse a la línea estética definida por la arquitectura existente, debiendo respetarse el tipo de terminaciones y la estética de cada zona o sector.

Alteraciones Y Daños A La Estructura

- En esta dependencia se encuentra el acceso de datos principal (Fibra Óptica Entel) que soporta los servicios de VoIP e Internet para las oficinas ubicadas en el piso 9 en esta dirección.

En la visita en terreno de carácter obligatorio, se indicará a los oferentes el lugar de acceso a la dependencia de la F.O. como de los enlaces entrepisos, su recorrido perimetral al interior de la oficina y su acceso a la cabecera en el rack de comunicaciones.

Cualquier daño a estas instalaciones significará el 100% del reemplazo de los canales, a costo del oferente adjudicado.

- Todo material desmontable que deba ser manipulado, como palmetas de cielo falso o muebles, será retirado y manipulado con cuidado, evitando en todo momento dañarlo. Todo material desmontado o removido deberá ser relocalizado en su posición original antes de la recepción final.
- La infraestructura de las obras que sea dañada deberá ser reparada o repuesta a su estado inicial.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>

- No se podrán ejecutar perforaciones ni uniones sobre estructura de los edificios, muros, losas, vigas u otros miembros “estructurales” sin la previa aprobación del Departamento de Administración de la Corporación.

Requerimientos Mínimos

La propuesta del proveedor deberá incluir lo siguiente, descartándose cualquier oferta que no lo incluya por incumplir las presentes Bases Técnicas.

Categoría cableado datos	Cat. 6
Documentación	Planos de instalación
Canalización	Canalización DLP de 2 compartimientos aislados para separación de red eléctrica y de datos
Puntos 8vo piso	El proveedor deberá habilitar: 90 puntos en las dependencias señaladas. Cada punto consiste en un punto de red cat 6 más patch cord y user cord RJ45 y toma de corriente eléctrica triple con conexión a tierra. Según lo señala Plano de Sistema eléctrico, cableado estructurado y de iluminación L5.
Distancias	Se considera de manera referencial un largo promedio de 30mts de cableado por punto. Se considera de manera referencial un largo total de 100mts de canaletas DLP Se requiere necesariamente de visita a terreno para medición y cálculo de distancias por parte del proveedor

g. Racks de datos y Patch panel

Se considera suministro e instalación de **2** racks de datos y de patch panel acorde a la densidad de puntos a instalar en cada oficina, en ubicación según Plano de Construcción L4. Adicionalmente el proveedor debe realizar conexión mediante cable UTP categoría 6 entre ambos rack, conectada a patch panel en cada uno, de manera de distribuir la red de datos entre ambas oficinas.

h. Retiro y reinstalación panel led colgante cuadrado de 60x60cm 24w

Se considera, por parte del proveedor adjudicado, el retiro de 139 paneles LED colgantes de 60×60 cm, potencia 24 W, desde las dependencias del Edificio Núcleo Ochagavía, piso 9, para su traslado al Edificio Torre Centenario, piso 8. Dicha labor deberá ejecutarse con el debido resguardo, a fin de evitar daños estructurales, funcionales o estéticos a los equipos y a las instalaciones existentes.

Asimismo, se considera la reinstalación de 75 paneles LED colgantes de 60×60 cm, potencia 24 W, con temperatura de color entre 4.000 K y 5.000 K, cuerpo de aluminio y difusor opalino, ubicación según Plano de Sistema eléctrico, cableado estructurado y de iluminación L5.

La partida deberá incluir:

- Conexiones eléctricas necesarias.
- Fijaciones y accesorios de montaje.
- Pruebas de funcionamiento, dejando los equipos plenamente operativos.

i. Retiro y reinstalación panel led sobrepuesto redondo 18w

Se considera, por parte del proveedor adjudicado, el retiro de 57 paneles LED sobrepuestos redondos, potencia 18 W, desde las dependencias del Edificio Núcleo Ochagavía, piso 9, para su traslado al Edificio Torre Centenario, piso 8. Dicha labor deberá ejecutarse con el debido resguardo, a fin de evitar daños estructurales, funcionales o estéticos, tanto a los equipos como a las instalaciones existentes.

Asimismo, se considera la reinstalación de 5 paneles LED sobrepuestos redondos, potencia 18 W, en el área de nuevo cielo americano, conforme a lo indicado en el Plano de Sistema Eléctrico, Cableado Estructurado y de Iluminación L5.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>



La partida deberá incluir:

- Conexiones eléctricas necesarias.
- Fijaciones y accesorios de montaje.
- Pruebas de funcionamiento, dejando los equipos plenamente operativos.

j. Suministro e instalación de cerradura biométrica con huella digital y electroimán

Se considera el suministro e instalación de **2** cerraduras biométricas con lector de huella digital y electroimán (magneto) en cada puerta de acceso (oficinas 802-803 y oficina 804).

Las cerraduras deberán contar con funcionamiento autónomo, con capacidad de registro mínima entre 200 y 500 huellas digitales, permitiendo la gestión local de usuarios autorizados.

Cada acceso deberá contemplar:

- Apertura remota desde el área de recepción correspondiente, mediante pulsador o sistema de control.
- Pulsador de salida tipo no touch instalado en el interior de cada recinto.
- Electroimán de retención, compatible con el sistema de control de acceso.
- Fuente de poder, cableado, fijaciones y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

La partida deberá incluir instalación completa, conexión, configuración inicial y pruebas de funcionamiento, dejando el sistema plenamente operativo y coordinado con el uso habitual de cada oficina.



IMAGEN REFERENCIAL

k. Kit de emergencia (luminarias.)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>



Se contempla el suministro e instalación de kits de emergencia para luminarias, destinados a asegurar iluminación autónoma en caso de corte de suministro eléctrico, en las áreas indicadas en planos.

Los kits de emergencia deberán ser compatibles con las luminarias existentes, operando de manera automática ante fallas de energía, y contar con batería recargable, autonomía mínima de 90 minutos, sistema de carga y protección electrónica, y dispositivo de testeo (manual o automático), conforme a normativa vigente.

La partida incluye suministro, instalación eléctrica, conexión, fijaciones necesarias y adecuación de las luminarias existentes, sin afectar su correcto funcionamiento en régimen normal. Se deberán realizar pruebas de funcionamiento, simulando corte de energía, verificando encendido inmediato y autonomía del sistema, dejando los equipos plenamente operativos.

Asimismo, el proveedor deberá entregar ficha técnica, certificaciones correspondientes y manual de operación, e identificar cada equipo instalado. Todos los trabajos deberán ejecutarse conforme a normativa eléctrica vigente, recomendaciones del fabricante y estándares de seguridad aplicables.

17. MOBILIARIO

a. Suministro e instalación de closet para TD y estantería recepción.

El clóset deberá ejecutarse en melamina de 15 mm de espesor, color a definir por la Arquitecta, con cantos en PVC de 1 mm mínimo. Con ubicación y diseño definido en Plano de Construcción L4.

Deberá contemplar:

- Estructura independiente compuesta por costados, cubierta superior y base.
- Puertas abatibles con bisagras de cierre suave (soft close).
- Sistema de ventilación pasiva (rejillas o perforaciones discretas), que permita disipación de calor del tablero eléctrico.
- Espacio interior suficiente para permitir acceso frontal completo al TD, manteniendo las distancias de seguridad exigidas por normativa eléctrica vigente.
- Fondo o diseño que permita paso de canalizaciones eléctricas según proyecto.

El diseño deberá permitir registro, inspección y mantención del tablero, sin interferencias estructurales ni reducción de la zona de operación segura.

No se permitirá obstaculizar protecciones eléctricas ni comprometer condiciones de seguridad.

Consideraciones generales

- Todos los elementos deberán quedar nivelados y correctamente aplomados.
- Se deberán considerar fijaciones firmes y seguras.
- Terminaciones limpias en encuentros con muros y pisos.
- La partida incluye suministro, fabricación, traslado, instalación y todos los accesorios necesarios para su correcta ejecución.

El resultado final deberá garantizar funcionalidad, seguridad eléctrica y terminaciones acordes al estándar institucional.

b. Suministro e instalación de closet área baño.

Se considera el suministro e instalación de puertas de clóset y repisas interiores en área de baño, según ubicación y dimensiones indicadas en Plano de Construcción L4.

El mueble deberá ejecutarse en melamina de 15 mm de espesor, color a definir por la Arquitecta, con cantos sellados en PVC de 1 mm como mínimo. La estructura deberá contemplar:

- Repisas interiores fijas, según definición en planos.
- Puertas abatibles con bisagras metálicas de cierre suave (soft close).
- Tiradores metálicos.

La instalación deberá incluir:

- Nivelación completa del mueble.
- Terminaciones limpias, sin holguras ni desalineaciones.



La partida deberá contemplar todos los herrajes, fijaciones y materiales necesarios para dejar el clóset correctamente instalado y plenamente operativo.

c. Retiro y reinstalación mueble mudador.

Se considera, por parte del proveedor adjudicado, el retiro del mueble mudador desde las dependencias del Edificio Núcleo Ochagavía, piso 9, con el objeto de trasladarlo al Edificio Torre Centenario, piso 8, debiendo ejecutarse dicha labor con el debido resguardo para evitar daños estructurales, funcionales o estéticos.

La reinstalación del mueble se realizará en el área definida en los planos de arquitectura, asegurando su correcta fijación y estabilidad, conforme a su uso previsto.

d. Instalación placa en mesón de atención (oficinas 802-803).

Se considera el retiro previo de placa existente en acrílico, actualmente instalado en mesón de atención en oficinas 802-803. El desmontaje deberá ejecutarse de manera cuidadosa, evitando daños en la superficie del mesón, terminaciones, revestimientos o elementos estructurales asociados. Incluye retiro de fijaciones, adhesivos y limpieza de superficie, dejándola apta para nueva instalación.

Posteriormente, se contempla el suministro e instalación de placa acrílica opaca, dimensiones 1,85 x 0,60 m, incorporando logotipo institucional según diseño aprobado por la Arquitecta.

La instalación deberá considerar:

- Sistema de fijación mecánica oculta o separadores metálicos (según diseño aprobado).
- Alineación, nivelación y correcta presentación visual respecto del eje del mesón.
- Protección de bordes y terminaciones limpias.
- Sellado o terminación que evite vibraciones o desprendimientos.

La partida incluye todos los materiales, anclajes, accesorios y mano de obra necesarios para su correcta ejecución, dejando el elemento firmemente instalado, estable y con terminación acorde al estándar institucional.

18. SALAS DE ENTREVISTAS

a. Suministro e instalación papel mural temática NNA.

Se consulta el suministro e instalación de papel mural para muros definidos en Plano de Construcción L4, ubicados en las salas de entrevistas. El proveedor deberá presentar, al menos, tres opciones de diseño al profesional responsable.



IMAGEN REFENCIAL

19. CORTINAS ROLLER

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

a. Retiro y reinstalación de cortinas tipo roller.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>



Se considera, por parte del proveedor adjudicado, el retiro de la totalidad de las cortinas tipo roller existentes desde las dependencias del Edificio Núcleo Ochagavía, piso 9, con el objeto de trasladarlas al Edificio Torre Centenario, piso 8, donde serán acopiadas en la bodega correspondiente a las oficinas 802-803.

Una vez realizado el acopio, la arquitecta de la Corporación efectuará el inventario y la selección de las cortinas que serán reinstaladas en las oficinas 802-803 y 804.

La reinstalación considera la instalación de un sistema de soporte independiente, con mecanismos de accionamiento manual tipo cadena, incluyendo fijaciones, soportes y montaje, el cual se ejecutará a vano o a cielo, según corresponda a cada caso.

20. ASEO Y ENTREGA

a. Retiro de escombros

Se considera retiro de escombros. Esta partida se desarrollará durante la demolición. Se deberá acopiar todo el escombros dentro del edificio a fin de no afectar el Bien Nacional de Uso Público. El proveedor será el encargado de gestionar los horarios a fin de no interferir con otras actividades desarrolladas en el entorno del edificio.

b. Aseo y entrega

El contratista será responsable de retirar todos los excedentes de obra que sean generados por los trabajos realizados, tendrá un tiempo estipulado por mandante para retirar los escombros en la obra, de modo contrario, el arquitecto reportará para dar curso a la multa correspondiente.

Igualmente deberá considerarse el retiro de todo tipo de instalaciones y construcciones provisionales que se hubiesen empleado en el transcurso de las obras.

El aseo deberá ser prolijo y tender a la operatividad inmediata del recinto luego de las obras.

Para la recepción provisoria, se recibirán conforme las obras, previa revisión visual de que todas las faenas objeto del contrato se encuentren realizadas y ejecutadas en perfectas condiciones, además entregará catálogos y folletos de los elementos instalados, garantías, instrucciones de mantenimiento y manejo, además de una nómina de los lugares de adquisición de los diversos elementos. Cualquier elemento que no corresponda a la obra y fuese dañado por la ejecución de esta, deberá ser repuesto por empresa constructora.

21. ESTANDAR DEL SERVICIO

El servicio deberá garantizar calidad, continuidad y oportunidad, por lo que el contratista deberá contar con los recursos idóneos para la operación y supervisión del servicio.

Para ello se medirá el grado de cumplimiento de cada uno de los ítems del alcance y el fiel cumplimiento del contrato.

22. DEL DEBER DE LA SEGURIDAD

En cumplimiento del deber que le impone el artículo 184 del código del trabajo, normas de la ley 16.744 seguro social contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y decretos asociados, el proveedor deberá adoptar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores, debiendo mantener condiciones ambientales de trabajo seguras y crear un ambiente libre de agentes físicos, químicos, biológicos, mecánicos, que pongan en riesgo la seguridad y salud de los Funcionarios o de los usuarios de la Corporación.

El proveedor se obliga a aceptar y cumplir todas las normas y políticas de Prevención de Riesgos y Medio ambiente, estipuladas por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana o las que dicte en el futuro, comprometiéndose a que el personal de su dependencia observe plenamente su implementación y cumplimiento.

Sin perjuicio de dar cumplimiento a las obligaciones que emanan de su deber de seguridad, al que se hace referencia en el párrafo precedente, el contratista se encuentra obligado a informar inmediatamente y por escrito a la Corporación de Asistencia Judicial



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>



de la Región Metropolitana de los accidentes de trabajo, de las irregularidades y eventuales riesgos que existan en el lugar que se realizan los servicios.

23. NORMAS DE SEGURIDAD

El contratista deberá contar con asesoría en materia de prevención de riesgos, el cual velará por el cumplimiento del marco normativo en materia de seguridad y salud ocupacional y las normas establecidas por la Corporación de Asistencia Judicial R.M.

Registros solicitados al contratista.

- Contratos de trabajo.
- Registro de Obligación de Informar los Riesgos Laborales (D.S 40 Art. 21).
- Registro de entrega de elementos de protección personal.
- Registro entrega de Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.
- Certificado de afiliación a Organismo Administrador del Seguro Social Contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. (AChS - Mutual de Seguridad CChC - Instituto de Seguridad en el Trabajo IST - Instituto de Seguridad Laboral ISL).
- Permiso de trabajo (Documento por el cual el autorizador entrega un área o equipo para que el ejecutor pueda realizar una tarea, con las medidas de control necesarias para minimizar los riesgos básicos, indicados por el contratista y asesorado por el responsable del área, de los equipos e instalación).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>



ANEXO N°1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre/Razón Social	
Rut	
Domicilio	
Representante Legal	
Contacto en Licitación	
Teléfonos	
E-mail	

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____





ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

Quien suscribe, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Licitación Pública **ID 1477-4-LE26**, declara bajo juramento que:

1. El Oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada, en aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta, en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
3. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
4. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad a este proceso licitatorio.
5. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
6. Que, no se encuentra afecto a las prohibiciones para celebrar actos y contratos del artículo 8, N° 2 y N°10 de la Ley N°20.393.
7. Se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad de los datos e información que se recopile, y a no utilizar los resultados obtenidos a causa y con ocasión del servicio objeto de la presente licitación.
8. Que, el oferente acepta las condiciones y obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y sus Anexos.
9. El oferente declara, además, que la oferta es la única presentada en este proceso de licitación y que no se ha presentado una diversa por medio de empresas relacionadas o de un grupo empresarial, en conformidad a lo previsto por el Artículo 9 de la Ley N° 19.886, sin perjuicio de las facultades que la ley confiere a esta entidad licitante para el control y verificación de la veracidad de la declaración.
10. Que, el oferente declara que él o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, no mantienen un contrato con la Corporación de Asistencia Judicial R.M.

Nombre Oferente o Representante Legal:	
Firma Oferente o Representante Legal:	
Rut:	
Fecha:	





Si **LA CORPORACIÓN** detectare falsedad en las declaraciones anteriores, ello será causal de descalificación de la propuesta, sin perjuicio del derecho de **LA CORPORACIÓN** de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.





ANEXO N°3
AUTORIZACIÓN PARA RETIRO DE VALORES

OFERENTE: _____

Por la presente el suscrito:

Empresa	
Nombre del Titular	
Rut Empresa	
Rut del Titular	

Autorizo a las personas que a continuación se indican para solicitar retiro del Departamento de Finanzas de los siguientes documentos y valores:(debe marcar los que correspondan).

Listados	
Cheque	
Pólizas	
Boletas de Garantía Bancaria	
Vale Vista	
Otro	

Datos de la persona que retira:

Nombre	
Cédula de Identidad	
Fotografía	Firma

Santiago, _____ de _____ de 2026.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____





ANEXO N°4
AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS

OFERENTE: _____

Por la presente suscribo:

EMPRESA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
RUT EMPRESA	
DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO	

Solicito sea efectuado el pago de las prestaciones realizadas a **LA CORPORACIÓN** a través de un depósito en:

BANCO	
N° DE CUENTA	
TIPO DE CUENTA	
RUT TITULAR CUENTA BANCARIA	

LA CORPORACIÓN SOLO REALIZARA PAGOS EN CUENTAS BANCARIAS CUYO RUT SEA IDÉNTICO AL DE LA ORDEN DE COMPRA, POR RAZONES DE LIMITACIONES PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, NO ES POSIBLE QUE EL PROVEEDOR COMUNIQUE UNA CUENTA DE AHORRO PARA QUE SE REALICE EL PAGO DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____



ANEXO Nº5
TIPO DE IMPUESTO

OFERENTE: _____

INDIQUE CON UNA "X" EL TIPO DE IMPUESTO AL QUE ESTE AFECTO SU EMPRESA O SERVICIO. EN CASO QUE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS LICITADOS SE ENCUENTREN AFECTOS Y EXENTOS DE TRIBUTACIÓN; DIFERENCIAR QUE PARTE DE ESTOS SE ENCUENTRA AFECTO Y QUE PARTE EXENTA. DE NO SEÑALARSE LO INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE TODO EL PRODUCTO Y/O SERVICIO SE ENCUENTRA EXENTO DE TRIBUTACION.

IMPUESTO	SELECCIÓN	PRODUCTO
Exento Impuesto de		
10%		
IVA		

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____





**ANEXO N°6
OFERTA TÉCNICA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DE OFICINAS NAD RM SUR, UBICADO EN CALLE MIRAFLORES 383, OF. 802, 803 Y 804, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M.

Producto/servicio	SI	NO
Cumple con los requerimientos mínimos establecidos en las presentes bases.		

Garantías Adicionales

El mínimo establecido en bases de licitación son 12 meses de garantía por los trabajos.

Indicar en este recuadro la garantía ofertada por el proveedor, mientras más tiempo ofrezca, mayor será el puntaje asignado. En caso de no cumplir con los 12 meses mínimos de garantía la oferta será declarada inadmisibile.	
--	--

Plazos de entrega ofertados

El plazo de entrega no podrá superar los 21 días corridos desde la notificación de adjudicación.

Indicar en este recuadro los días corridos en que se compromete realiza los trabajos, a menor cantidad de días mayor puntaje. En caso de superar 21 días corridos la oferta será declarada inadmisibile.	
--	--

Adjunta documentos obligatorios	Cumple SI / NO
Anexos del N°1 AL 7	
Carta Gantt	
Propuesta técnica en formato propio	

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____





**ANEXO N°7
OFERTA ECONÓMICA**

NOMBRE OFERENTE:
RUT OFERENTE:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DE OFICINAS NAD RM SUR, UBICADO EN CALLE MIRAFLORES 383, OF. 802, 803 Y 804, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M.

LINEA	NOMBRE DE LA LÍNEA DE PRODUCTO	COBERTURA	NETO	IVA	TOTAL
1	Habilitación de oficinas NAD RM Sur, ubicado en calle Miraflores 383, Of. 802, 803 y 804, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.	Región Metropolitana			

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____



ANEXO N°8
ITEMIZADO



Corporación de Asistencia Judicial
Metropolitana

Ministerio de Justicia

CONTENIDO: PRESUPUESTO ESTIMATIVO REFERENCIAL

OBRA: HABILITACIÓN OFICINAS NAD SUR

UBICACIÓN: MIRAFLORES N°838. OFICINAS 802, 803 Y 804

ARQUITECTO: SONIA PACHECO DURÁN

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1.0.- DESCRIPCIÓN					
Habilitación oficinas NAD SUR					
ITEM	DESCRIPCIÓN PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
1.	Obras preliminares				
1.1	Instalaciones provisionarias	gl	1		\$ -
2.	Demolición				
a.	Oficina 804				
2.1	Demolición y retiro de muros existentes	m2	27		\$ -
2.2	Extracción de puertas opacas (PO)	un	2		\$ -
2.3	Retiro de cielo modular existente (área sala de lactancia y kitchenette)	un	25		\$ -
2.4	Retiro de piso existente (área sala de lactancia)	un	12,5		\$ -
2.5	Retiro de mobiliario empotrado existente (área kitchenette)	gl	1		\$ -
2.6	Retiro empavonado puertas de acceso	gl	1		\$ -
b.	Oficinas 802 - 803				
2.7	Demolición y retiro de muros existentes	m2	90		\$ -
2.8	Extracción de puertas opacas (PO)	un	1		\$ -
2.9	Extracción de puertas vidriadas (PV)	un	2		\$ -
2.10	Retiro de mobiliario empotrado existente (área acceso)	gl	1		\$ -
2.11	Retiro de mobiliario empotrado existente (área kitchenette)	gl	1		\$ -
3.	Tabiquería opaca				
a.	Oficina 804				
3.1	Suministro e instalación tabiquería metalcon estructural (12cm), incluye guardapolvos, cuarto rodón y cornisas (h:3,30 mts)	m2	22,11		\$ -
3.2	Suministro e instalación de cerámicas en muro sala de lactancia (h:1mts)	m2	1		\$ -
3.3	Suministro e instalación de cerámicas en muro de kitchenette (h:1mts)	m2	2,90		\$ -
3.4	Suministro e instalación puertas lisas HDF opacas 95X200cm (P1; baño)		1		\$ -
3.5	Reinstalación de puerta lisas HDF opacas 85X200cm (P2; sala de lactancia)	un	1		\$ -
b.	Oficinas 802 - 803				
3.6	Suministro e instalación tabiquería metalcon estructural (12cm), incluye guardapolvos, cuarto rodón y cornisas (h:3,30 mts)	m2	6		\$ -
3.7	Suministro e instalación de cerámicas en muro de kitchenette (h:1mts)	m2	1,40		\$ -
3.8	Tabiquería divisoria media altura	m2	40		\$ -
4.	Empaste y pintura				
a.	Oficina 804				
4.1	Empaste y lijado (h:2,50 mts)	m2	33,50		\$ -
4.2	Pintura 3 manos (esmalte al agua) (h:2,50 mts)	m2	33,50		\$ -
b.	Oficinas 802 - 803				
4.3	Empaste y lijado (h:3,30 mts)	m2	100		\$ -
4.4	Pintura 3 manos (esmalte al agua)(h:3,30 mts)	m2	100		\$ -
5.	Pavimentos y revestimientos				
a.	Oficina 804				
5.1	Reparación piso flotante (área sala de lactancia)	m2	12,5		\$ -
5.2	Reparación cielo americano (área sala de lactancia)	m2	12,5		\$ -
5.3	Reparación cielo americano (área kitchenette)	m2	12,5		\$ -
b.	Oficina 802 - 803				
5.4	Reparación piso por retiro de tabiquería	m2	30		\$ -
5.5	Reparación cielo americano (área kitchenette)	m2	4,6		\$ -
6.	Sistema Sanitario, Artefactos y Accesorios				
a.	Oficina 804				
6.1	Arranque agua potable lavamanos en sala de lactancia	gl	1		\$ -
6.2	Retiro y reinstalación lavamanos (existente) en sala de lactancia, incluye mueble	un	1		\$ -
6.3	Mantención y limpieza extractor tiraje forzado en baños	gl	7		\$ -
b.	Oficina 802 - 803				
6.4	Retiro y reinstalación de mueble lavaplatos	gl	1		\$ -
6.5	Mantención y limpieza extractor tiraje forzado en baños	gl	7		\$ -

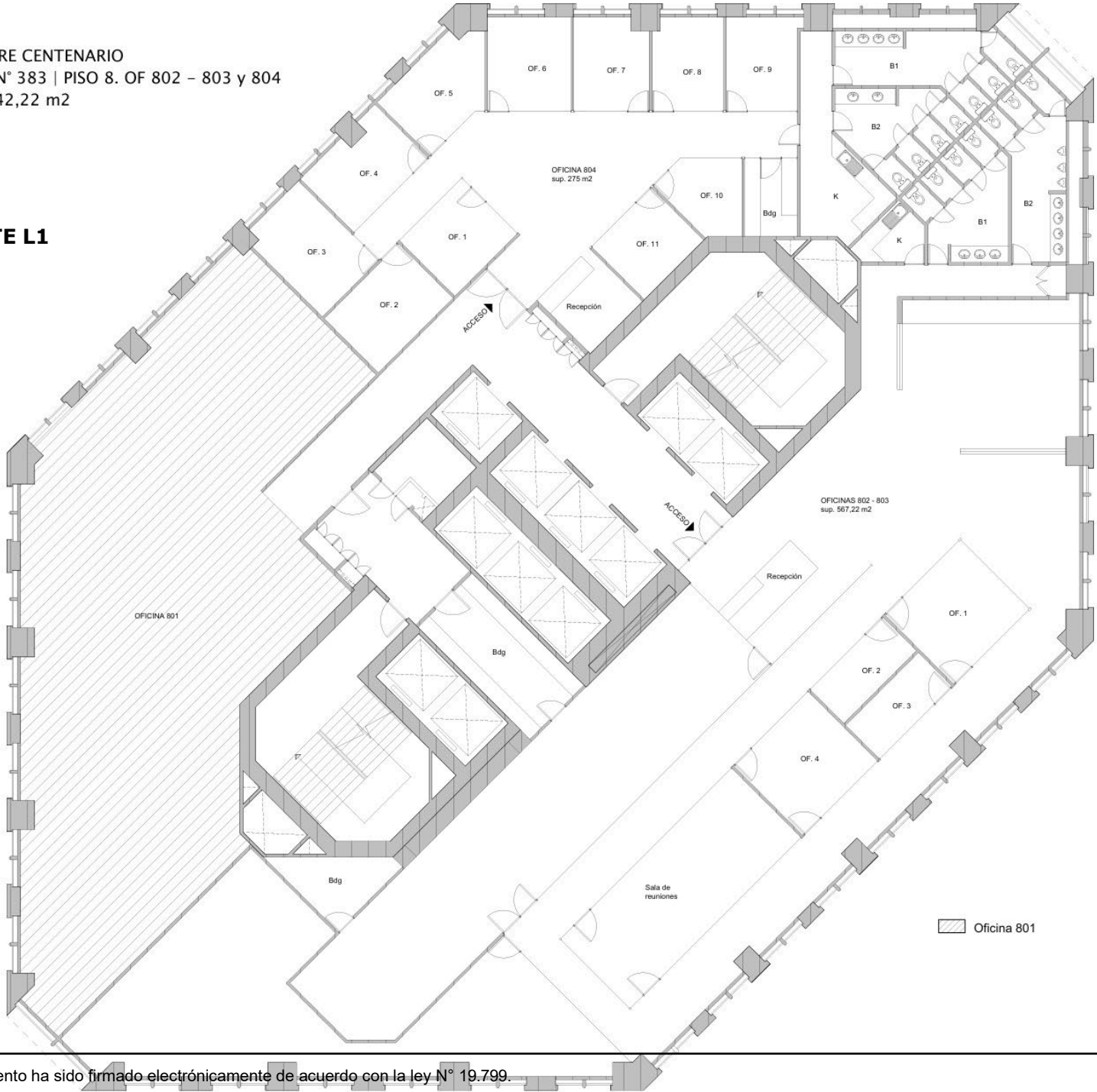


7.	Sistema eléctrico, cableado estructurado y de iluminación				
a.	Oficina 804				
7.1	Proyecto eléctrico, inscripción SEC y certificación	gl	1	\$	-
7.2	Tablero eléctrico	gl	1	\$	-
7.3	Instalación de centros de alumbrado (interruptores)	un	2	\$	-
7.4	Instalación y cableado de centro con punto de red y enchufes triples, incluye canalización	un	15	\$	-
7.5	Certificación y etiquetado del cableado estructurado	un	15	\$	-
7.6	Rack de datos y Patch panel	un	1	\$	-
7.7	Retiro y reinstalación de paneles led colgante cuadrado de 60x60cm 24w	un	5	\$	-
7.8	Panel led sobrepuesto redondo 18w	un	5	\$	-
7.9	Suministro e instalación de cerradura biométrica con huella digital y electroimán	un	1	\$	-
7.10	Kit de emergencia luminarias	un	1	\$	-
b.	Oficina 802 -803				
7.11	Proyecto eléctrico, inscripción SEC y certificación	gl	1	\$	-
7.12	Tablero eléctrico	gl	1	\$	-
7.13	Instalación de centros de alumbrado (interruptores)	un	5	\$	-
7.14	Instalación de centros de energía triple (enchufes de fuerza)	un	5	\$	-
7.15	Instalación y cableado de centro con punto de red y enchufes triples, incluye canalización	un	75	\$	-
7.16	Certificación y etiquetado del cableado estructurado	un	75	\$	-
7.17	Rack de datos y Patch panel	un	1	\$	-
7.18	Retiro y reinstalación de paneles led colgante cuadrado de 60x60cm 24w	un	70	\$	-
7.19	Suministro e instalación de cerradura biométrica con huella digital y electroimán	un	1	\$	-
7.20	Kit de emergencia luminarias	un	1	\$	-
8.	Mobiliario				
8.1	Suministro e instalación de closet para TD y estantería recepción	gl	1	\$	-
8.2	Suministro e instalación de closet área baño	gl	1	\$	-
8.3	Retiro y reinstalación mueble mudador	gl	1	\$	-
8.4	Instalación placa en mesón de atención (oficinas 802 - 803)	gl	1	\$	-
9.	Salas de entrevistas				
9.1	Papel mural temática niños y niñas	m2	43	\$	-
10.	Cortinas roller				
a.	Oficina 804				
10.1	Reinstalación de cortinas tipo roller	un	10	\$	-
b.	Oficina 802 -803				
10.2	Reinstalación de cortinas tipo roller	un	20	\$	-
11.	Aseo y entrega				
11.1	Retiro de escombros	gl	1	\$	-
11.2	Aseo y entrega	gl	1	\$	-
NETO					\$ 0
GASTOS GENERALES Y UTILIDADES %					\$ 0
SUBTOTAL					\$ 0
I.V.A.					\$ 0
TOTAL					\$ 0
Duración: 21 días corridos					



NAD SUR
EDIFICIO TORRE CENTENARIO
MIRAFLORES N° 383 | PISO 8. OF 802 – 803 y 804
SUPERFICIE 842,22 m2
ESC 1:50

LO EXISTENTE L1





Unidad de Infraestructura
Calle Huerfanos 626, 8° Piso
Santiago Centro
Fono: (2) 29371147

VISACIONES

Director General

Jefe Gabinete

NOMBRE ARQUITECTA

- SONIA PACHECO DURÁN -

NAD SUR
EDIFICIO TORRE CENTENARIO
MIRAFLORES N° 383
PISO 8. OF 802 – 803 y 804
SANTIAGO

EDICIONES

NUMERO LAMINA

L1

ESCALA | FECHA

1:50 | ENE 2026

DIBUJO

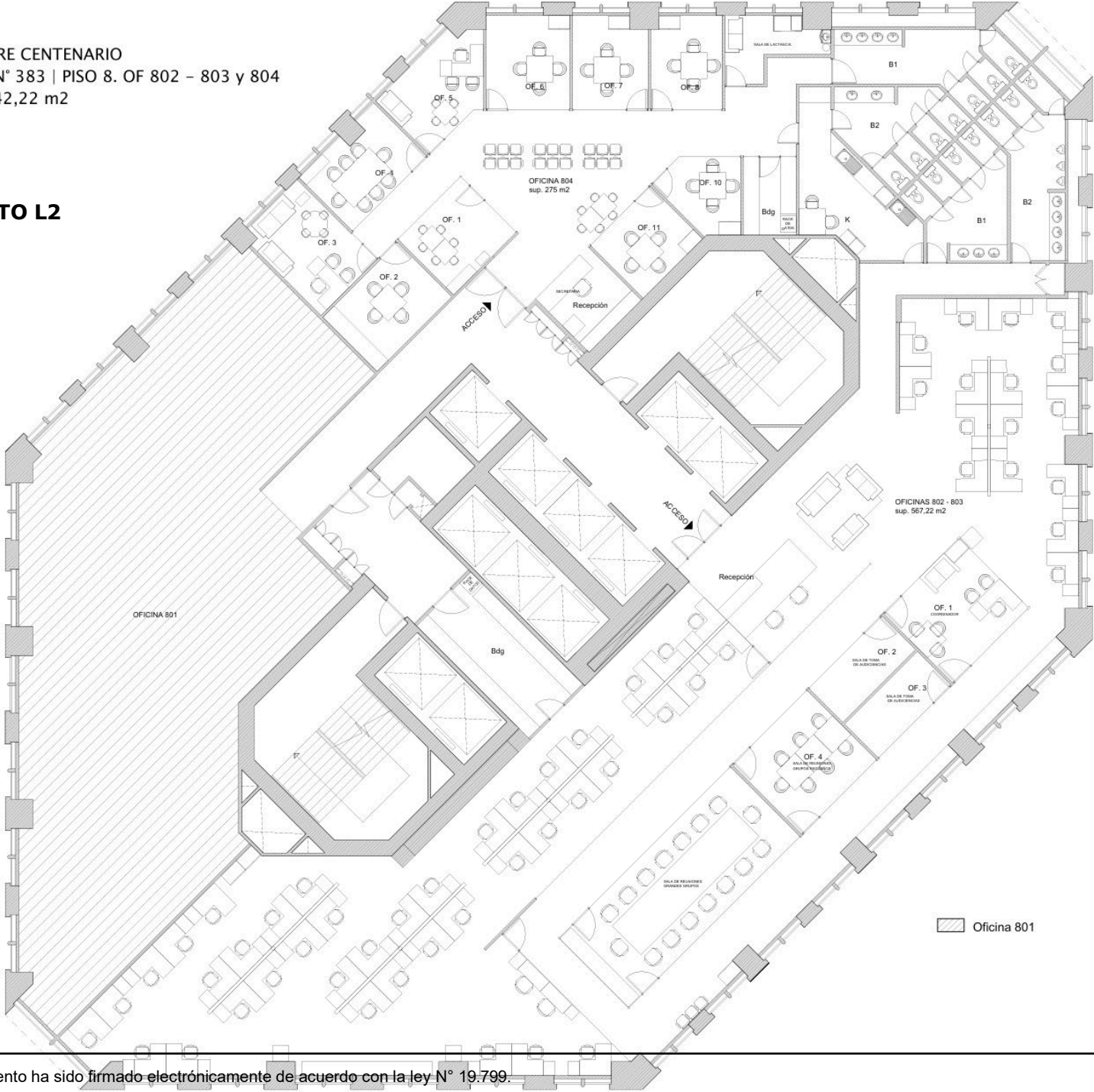
SPD



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>

NAD SUR
EDIFICIO TORRE CENTENARIO
MIRAFLORES N° 383 | PISO 8. OF 802 – 803 y 804
SUPERFICIE 842,22 m2
ESC 1:50

LO PROPUESTO L2





Corporación de Asistencia Judicial
Región Metropolitana
Ministerio de Justicia

Unidad de Infraestructura
Calle Huérfanos 626, 8° Piso
Santiago Centro
Fono: (2) 29371 147

VISACIONES

Director General

Jefe Gabinete

NOMBRE ARQUITECTA

– SONIA PACHECO DURÁN –

NAD SUR
EDIFICIO TORRE CENTENARIO
MIRAFLORES N° 383
PISO 8. OF 802 – 803 y 804
SANTIAGO

EDICIONES

NUMERO LAMINA

L2

ESCALA | FECHA

1:50 | ENE 2026

DIBUJO

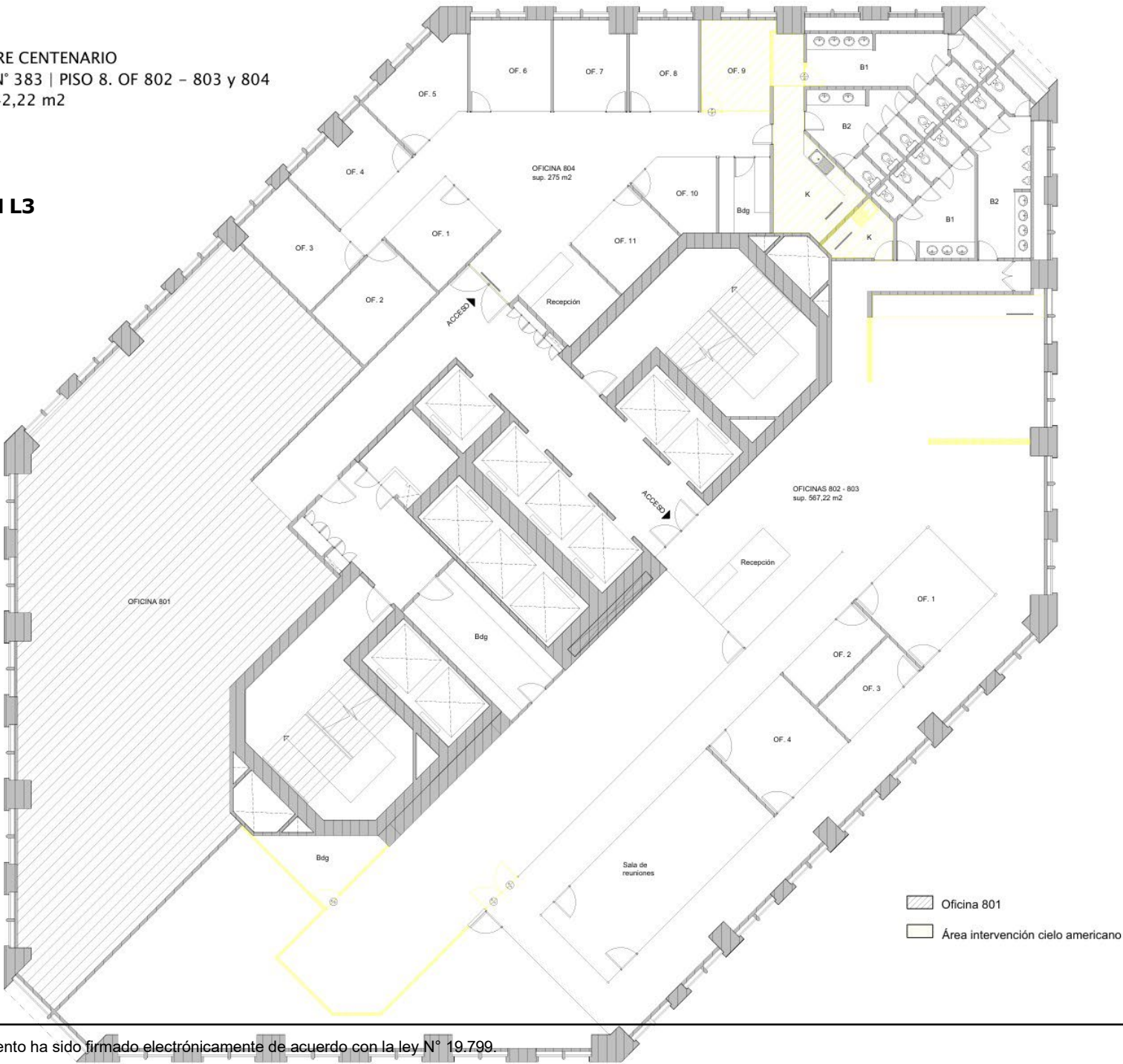
SPD



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>

NAD SUR
EDIFICIO TORRE CENTENARIO
MIRAFLORES N° 383 | PISO 8. OF 802 – 803 y 804
SUPERFICIE 842,22 m2
ESC 1:50

DEMOLICIÓN L3

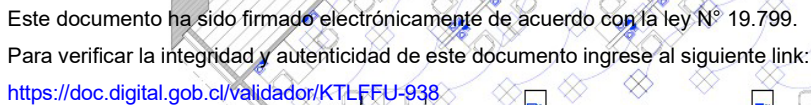
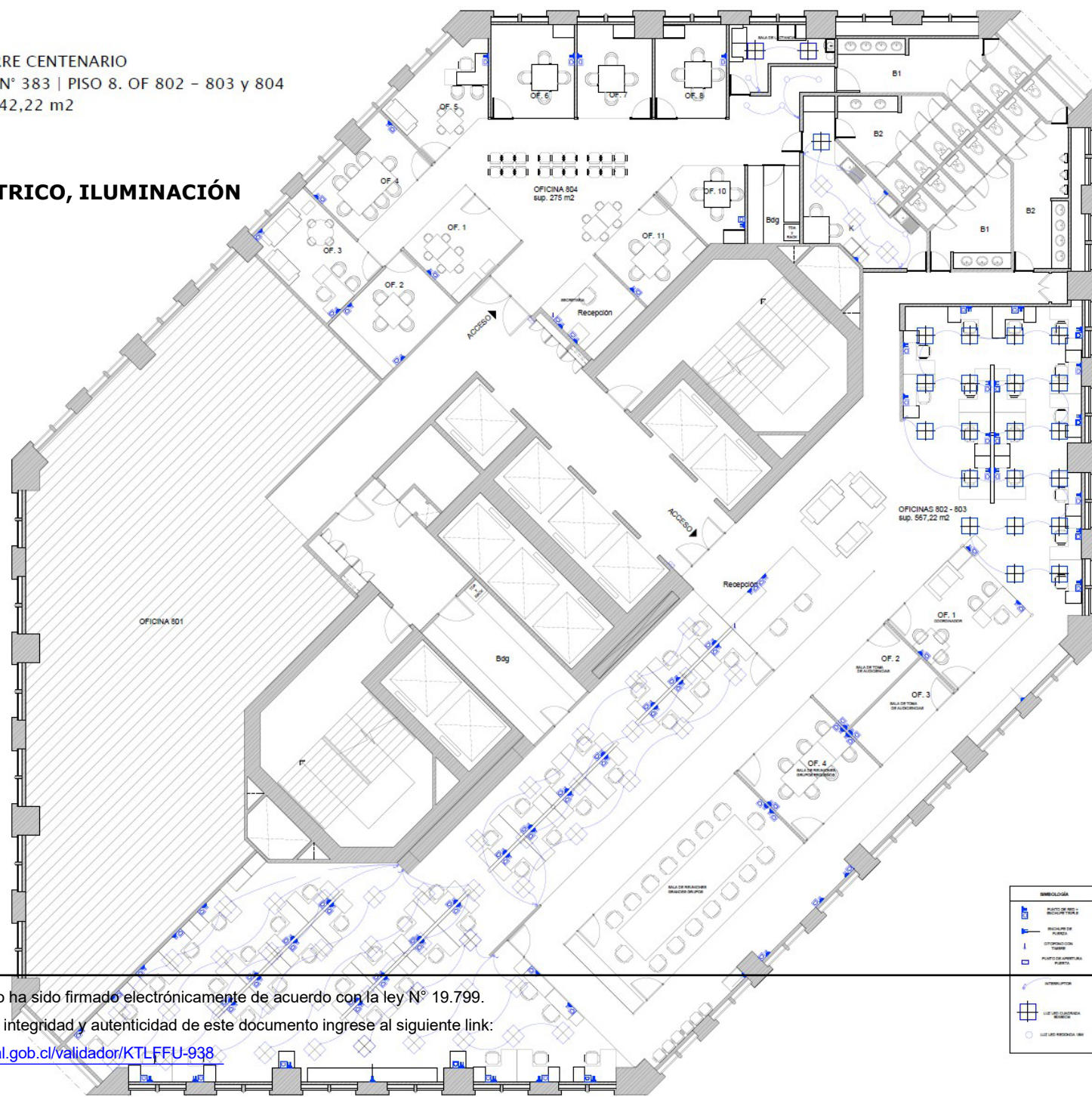


	Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana
Ministerio de Justicia	
Unidad de Infraestructura Calle Huerfanos 626, 8° Piso Santiago Centro Fono: (2) 29371147	
VISACIONES	
Director General	
Jefe Gabinete	
NOMBRE ARQUITECTA	
- SONIA PACHECO DURÁN -	
NAD SUR EDIFICIO TORRE CENTENARIO MIRAFLORES N° 383 PISO 8. OF 802 – 803 y 804 SANTIAGO	
EDICIONES	
NUMERO LAMINA	
- L3 -	
ESCALA	FECHA
- 1:50	- ENE 2026 -
DIBUJO	
- SPD -	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/KTLFFU-938>

SISTEMA ELÉCTRICO, ILUMINACIÓN Y DATOS L



VISACIONES

Director General

Jefe Gabinete

NOMBRE ARQUITECTA

SONIA PACHECO DURÁN

NAD SUR
EDIFICIO TORRE CENTENARIO
MIRAFLORES N° 383
PISO 8. OF 802 - 803 Y 804
SANTIAGO

EDICIONES

NUMERO LAMINA

L5

ESCALA

FECHA

DIBUJO

SPD



2° LLÁMASE a Licitación Pública para la Contratación del servicio de Habilitación de oficinas NAD RM Sur, ubicado en calle Miraflores 383, Of. 802, 803 y 804, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M. **ID 1477-4-LE26**

3° IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2026 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl.

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado por:
Paula Belén del Pilar Torres Bruna
Directora Regional Metropolitana
Norte
Fecha: 07-05-2026 16:27 CLT
Corporación de Asistencia Judicial
de la Región Metropolitana

PAULA TORRES BRUNA
DIRECTORA GENERAL (S)
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.

Distribución:

Departamento de Administración
Archivo DG - Oficina de Partes

